



**Universidad Tecnológica ECOTEC**

**Facultad de Derecho y Gobernabilidad**

**Título del trabajo:**

Elusión Fiscal como resultado de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.

**Línea de Investigación:**

Gestión de las Relaciones Jurídicas

**Modalidad de titulación:**

Proyecto de investigación

**Carrera:**

Derecho con énfasis en Derecho Empresarial y Tributario.

**Título para obtener:**

Abogada.

**Autor (a):**

Celio Arevalo Nathaly Mercedes

**Tutor (a):**

Mgrt. María Elena Carrillo Ortega.

**Samborondón –Ecuador**

**2023**

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación en primer lugar a Dios y a mis padres porque todo lo que soy se lo debo a ellos, por poner en mí esa inspiración e importancia por estudiar y dar lo mejor de mí cada día, brindándome una herencia invaluable en forma de conocimiento. Por ser ustedes el motor por el cual estoy culminando este proyecto, Barinton Celio Aillon y Johanny Arévalo Dumes de verdad son unos seres increíbles.

A mis hermanos, porque con el carácter de cada uno he aprendido a cómo sobresalir, de Lucila aprendí la importancia de la organización y la entrega en todos los aspectos de la vida; de Oliver a tener espíritu para ver las buenas oportunidades y no dejarlas ir; de Jonathan a no dejarse vencer y salir siempre adelante; y de mi ángel del cielo, Marian, de ella en especial aprendí a valorar el esfuerzo de mis padres y darlo todo por la familia.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero dar gracias a Dios, por darme la sabiduría necesaria para culminar esta etapa académica, por iluminarme en cada momento y por obrar bien en mí.

A mi familia en general, por estar pendiente de mí en todo momento, por su apoyo, comprensión y paciencia durante la culminación de mi carrera.

A mi pareja, por la paciencia y apoyo que me brinda, por recordarme de lo que soy capaz de alcanzar, gracias por estar presente en este proceso.

A mis amigas, Valeria Castillo, Ginger Vera y Nathaly Alcoser, sin ustedes este camino universitario se hubiera sentido muy solitario, les agradezco por los ánimos y consejos dados, por las distracciones que me ayudaron aliviar el estrés durante el desarrollo del trabajo investigativo, también a mis amigos y compañeros que hice a lo largo de este proceso donde compartimos ideas y debatimos conocimientos, les quedo muy agradecida.

Y por supuesto a mi tutora de tesis, Mgrt. María Elena Carrillo Ortega, por sus tutorías, orientación, apoyo y conocimientos compartidos durante la elaboración de la este proyecto.

## CERTIFICADO DE REVISIÓN FINAL



### ANEXO N°16

#### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Samborondón, 7 de diciembre de 2023

**Magíster Andrés Madero Poveda**  
Decano de la Facultad  
Derecho y Gobernabilidad  
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: "Elusión fiscal como resultado de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en la ciudad de Guayaquil, Ecuador" fue revisado y se deja constancia que el estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a: **Nathaly Mercedes Celio Arévalo**, para que proceda a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

**ATENTAMENTE,**



**Mgtr. María Elena Carrillo Ortega**  
Tutor

# CERTIFICADO DE PORCENTAJE DE COINCIDENCIA



## CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado Mgtr. María Elena Carrillo Ortega, tutor del trabajo de titulación "Elusión fiscal como resultado de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.", elaborado por Nathaly Mercedes Celio Arévalo, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de abogada.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias del 6%, mismo que se puede verificar en el print de pantalla a continuación:

**CERTIFICADO DE ANÁLISIS**  
magister

### Trabajo final Nathaly Celio

6%  
Textos sospechosos

- 6% Similitudes
- 1% Idioma no reconocido
- 0% Textos potencialmente generados por la IA

Nombre del documento: Trabajo final Nathaly Celio.docx  
ID del documento: 55620f3642fa5e73d809e07124006cc8350323  
Tamaño del documento original: 154,59 KB

Depositante: Francisco Andres Calvas Martillo  
Fecha de depósito: 6/12/2023  
Tipo de carga: interfase  
Fecha de fin de análisis: 6/12/2023

Número de palabras: 15.307  
Número de caracteres: 132.859

Ubicación de las similitudes en el documento:

**FIRMA DEL TUTOR**  
**Mgtr. María Elena Carrillo Ortega**

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tenía como objetivo determinar las implicaciones jurídicas de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en el cantón Guayaquil en relación con la elusión fiscal, se llevó a cabo mediante un enfoque cualitativo y entrevistas con expertos en derecho tributario. Los resultados revelaron la complejidad de las estrategias utilizadas en la elusión fiscal durante estos procesos, destacando la necesidad de reformas legislativas para mejorar la claridad normativa, adaptabilidad empresarial, transparencia, ética y la implementación de tecnologías avanzadas en la administración tributaria. La armonización con estándares internacionales y programas educativos también se resaltó como clave para fortalecer la capacidad de detección y prevención de prácticas elusivas. En este contexto, se propuso una reforma al art. 298 del COIP para tipificar la "elusión fiscal" y establecer sanciones, ofreciendo una solución integral a los desafíos identificados en la elusión fiscal durante la disolución y liquidación de sociedades en Ecuador.

**Palabras clave:** Elusión fiscal, disolución de sociedades, liquidación de empresas, reforma legislativa, derecho tributario.

## **ABSTRACT**

The objective of this research was to determine the legal implications of the dissolution and liquidation of corporations in the Guayaquil canton in relation to tax avoidance, using a qualitative approach and interviews with experts in tax law. The results revealed the complexity of the strategies used in tax avoidance during these processes, highlighting the need for legislative reforms to improve regulatory clarity, business adaptability, transparency, ethics and the implementation of advanced technologies in tax administration. Harmonization with international standards and educational programs was also highlighted as key to strengthen the capacity to detect and prevent tax avoidance practices. In this context, a reform to art. 298 of the COIP was proposed to criminalize "tax avoidance" and establish sanctions, offering a comprehensive solution to the challenges identified in tax avoidance during the dissolution and liquidation of companies in Ecuador.

**Key words:** Tax avoidance, dissolution of companies, liquidation of companies, legislative reform, tax law.

# ÍNDICE

Dedicatoria.....	
Agradecimiento.....	
Certificado de revisión final.....	
Certificado de porcentaje de coincidencia.....	
Resumen.....	
Abstract.....	
Introducción .....	1
Contexto histórico. ....	2
Antecedentes.....	4
Planteamiento del Problema .....	5
Objetivos.....	7
Justificación .....	8
CAPÍTULO 1.....	10
MARCO TEÓRICO .....	10
1.1    Generalidades de la elusión fiscal.....	11
1.1.1    Definición de Elusión Fiscal.....	11
1.1.2    Clases de elusión fiscal .....	13
1.1.3    Métodos Comunes de Elusión Fiscal.....	15
1.2    Elusión fiscal y evasión fiscal.....	17
1.2.1    Concepto de evasión fiscal.....	17
1.2.2    Diferencias relevantes entre elusión y evasión fiscal .....	18
1.3    Disolución y Liquidación de una sociedad mercantil .....	21
1.3.1    La disolución de una sociedad mercantil .....	21
1.3.2    La liquidación de una sociedad mercantil .....	23
1.4    Efectos tributarios y legales de la elusión fiscal y su regulación en la	



legislación ecuatoriana .....	25
1.4.1 Consecuencias Tributarias de la elusión fiscal .....	25
1.4.2 Consecuencias Penales de la elusión fiscal .....	26
1.4.3 La prevención de la elusión fiscal en la legislación ecuatoriana. ....	28
CAPÍTULO 2.....	31
METODOLOGIA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN .....	31
2.1 Enfoque de la Investigación .....	32
2.2 Tipo de investigación .....	32
2.3 Periodo y lugar.....	32
2.4 Universo y muestra .....	33
2.5 Métodos empleados.....	34
2.6 Técnicas de investigación: Entrevistas .....	34
2.7Procesamiento y análisis de la información .....	35
CAPÍTULO 3.....	37
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	37
3.1 Presentación de resultados.....	38
3.2 Análisis de resultados .....	52
Capítulo 4 .....	54
PROPUESTA.....	54
4.1 Título de la propuesta. ....	55
4.2 Justificación de la propuesta.....	55
4.3 Definición y alcance de la propuesta.....	55
4.4 Beneficios de la propuesta. ....	56
4.5 Desarrollo de la propuesta.....	57
Conclusiones .....	59
Recomendaciones .....	61

Bibliografía.....	62
Anexos.....	67

## **Introducción**

La disolución y liquidación de una sociedad mercantil representan procesos críticos en el ciclo de vida empresarial. Estos procedimientos no solo implican la terminación formal de la entidad legal, sino también la liquidación minuciosa de sus activos y pasivos. Sin embargo, en el contexto complejo de la elusión fiscal, estos procesos pueden ser objeto de prácticas fraudulentas destinadas a evitar el pago de impuestos legítimos. La elusión fiscal durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles puede manifestarse de diversas maneras, desde la subvaluación intencionada de activos hasta la manipulación de documentos financieros y contratos, así como la transferencia estratégica de activos hacia empresas vinculadas o jurisdicciones fiscales favorables, como los paraísos fiscales.

Es fundamental reconocer que las autoridades fiscales están cada vez más alerta a estas prácticas y han desarrollado sofisticados mecanismos para detectar y sancionar la elusión fiscal. Legalmente, la elusión fiscal puede ser equiparada a la evasión fiscal, una actividad ilegal que conlleva consecuencias severas, incluyendo multas significativas, sanciones financieras y, en casos extremos, penas de prisión para los responsables.

Además de las implicaciones legales, la elusión fiscal tiene un impacto económico profundo. La reducción en la recaudación tributaria, resultado directo de estas prácticas evasivas, puede erosionar la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales, como educación, salud e infraestructura. Además, puede distorsionar la competencia en el mercado al favorecer a empresas que eluden impuestos sobre aquellas que cumplen con sus obligaciones fiscales.

En el contexto ecuatoriano, la elusión fiscal es un tema de importancia crítica. Las autoridades fiscales del país han adoptado una postura firme contra estas

prácticas y han implementado medidas robustas para abordar la elusión fiscal y promover la transparencia en los asuntos tributarios. La comprensión profunda de estos procesos y la identificación de posibles lagunas en la legislación son esenciales para fortalecer aún más la integridad del sistema fiscal ecuatoriano.

Esta investigación tiene como objetivo analizar en detalle las estrategias de elusión fiscal durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador. Al examinar estos métodos desde una perspectiva técnica y legal, este trabajo busca arrojar luz sobre las complejidades de este fenómeno y proponer recomendaciones fundamentadas para fortalecer la efectividad de las políticas fiscales y combatir la elusión en el país.

### **Contexto histórico.**

La preocupación por la evasión fiscal ha persistido a lo largo de la historia de los gobiernos y los impuestos, incluso cuando la evolución y desarrollo de estos han seguido caminos independientes. Hace siglos, Platón reflexionó sobre este tema al afirmar que "cuando existe un impuesto sobre la renta, el hombre justo pagará más y el injusto menos por una misma cantidad de renta" (ROSEN, 1987). A pesar de estas preocupaciones de larga data, el análisis económico contemporáneo se apoya en modelos desarrollados en la primera mitad de la década del 70, los cuales destacan dos actores clave: el contribuyente, que busca maximizar los beneficios esperados, y la administración tributaria, cuyo objetivo es la maximización de la recaudación neta.

Factores clave que influyen en esta decisión incluyen la probabilidad de inspección, la tasa de penalización por incumplimiento y el tipo impositivo, teniendo en cuenta la aversión al riesgo del sujeto.

Estas consideraciones se enfocan en reflexiones sobre cómo ciertos cambios en las variables relacionadas con la decisión afectan el comportamiento de los

individuos. Además, se exploran variaciones en la política fiscal, especialmente en el contexto de contribuyentes individuales que toman decisiones de forma aislada y amorales basadas en ingresos predeterminados.

Los conceptos de coercitividad, equidad del sistema y la actitud social hacia quienes no cumplen con sus obligaciones fiscales. Desarrollaron su propuesta basándose en cuatro hipótesis. A mayor coercitividad (sanciones e inspecciones), menor evasión. El incumplimiento será menor cuando la probabilidad de ser detectado sea más alta. La evasión es mayor cuando el contribuyente no percibe recompensas del Estado o experimenta inequidad en comparación con otros contribuyentes. El incumplimiento depende del nivel de aceptación de la evasión por parte de los contribuyentes y de la sociedad.

En décadas posteriores, buscaron ampliar el modelo básico a diferentes dimensiones, como la consideración de ingresos endógenos, efectos dinámicos en resultados de inspección inciertos, equidad vertical y concepciones sobre la honestidad de los sujetos.

La investigación en las décadas del 90 y del 2000 se centró en la economía experimental, explorando el papel de las características personales y la actividad desarrollada como factores de predisposición al cumplimiento fiscal, indican mejoras en el cumplimiento fiscal.

Además, se han realizado trabajos que estiman el tamaño de la economía sumergida, como la investigación, que dimensiona el problema de la evasión al estimar el tamaño de la economía informal y los porcentajes de impuesto evadido mediante un modelo econométrico sofisticado.

La incorporación de modelos basados en la teoría de juegos ha sido otra área de investigación, con resultados contradictorios. Trabajos como los de Spicer y

Becker (1980) sugieren que el grado de evasión depende de la percepción de los jugadores respecto a la carga impositiva de otros grupos, considerando a la administración tributaria como un jugador clave.

### **Antecedentes**

Cuando se habla de elusión y se busca su significado idiomático natural, se la reconoce inmediatamente como un acto de evitar una dificultad, eludirla o salir de ella mediante algún artificio; hacer que algo sea inútil o sin efecto a través de un ardid. El origen etimológico de la palabra "eludir" se encuentra en el término latino "illudo" o "inludo", que es también la raíz de los conceptos de "divertirse" y "recrearse", pero también de "burlarse" y "engañar". Este verbo latino estaba compuesto por el prefijo "in-" o "il-" y el verbo "ludo", del cual se han derivado palabras como "lúdico" (relacionado con un juego) y "eludir". Originalmente, "eludir" describía la acción de "escapar jugando" o "burlar con gracia o habilidad a cualquier persona o situación no deseada".

Esta interpretación idiomática es esencial, ya que, como señala Alberto Tarsitano (2021), en relación con la elusión, "existen matices y particularidades en cada país, e incluso discrepancias terminológicas que requieren una tarea previa de aclaración de conceptos". Por lo tanto, entender el origen y hablar de elusión en términos generales en la actualidad implica reconocer un comportamiento cuyos orígenes no siempre son claros y que, como se ha mencionado, puede involucrar el uso de habilidades, algunas legítimas, pero otras ilegítimas. En algunos casos, esta acción puede incluso implicar un acto de burla, no en el sentido de diversión, sino como una adaptación simulada ilícita utilizada por parte del individuo que elude ilegítimamente para escapar de una circunstancia no deseada (Rivas, 2018).

La elusión fiscal, definida como la práctica de utilizar lagunas legales para

evitar el pago total o parcial de impuestos, ha sido un desafío persistente para los sistemas fiscales en todo el mundo. Este fenómeno no es exclusivo de una región o país, sino que se extiende a nivel global, afectando tanto a economías desarrolladas como en desarrollo. La creciente movilidad de capitales y la complejidad de las transacciones financieras han exacerbado este problema, creando un entorno propicio para prácticas elusivas cada vez más sofisticadas.

En el contexto específico de las sociedades mercantiles, la elusión fiscal durante los procesos de disolución y liquidación ha suscitado preocupaciones significativas en las últimas décadas. Las estrategias utilizadas, que incluyen la manipulación de documentos financieros, la transferencia de activos a empresas relacionadas y la explotación de vacíos legales, han planteado desafíos considerables para las autoridades fiscales y han generado un debate sobre la necesidad de reformas legislativas y medidas de control más efectivas.

En el Ecuador, el problema de la elusión fiscal ha sido objeto de atención tanto por parte de las autoridades como de la comunidad académica. La legislación fiscal ecuatoriana ha evolucionado para abordar estas prácticas, introduciendo disposiciones específicas para prevenir y sancionar la elusión. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, persisten desafíos en la detección y prevención de la elusión fiscal durante los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles.

### **Planteamiento del Problema**

La elusión fiscal ha emergido como un fenómeno complejo y multifacético en el contexto económico y legal contemporáneo. Esta práctica, que implica el uso de estrategias legales para evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, socava la integridad del sistema fiscal, generando desigualdades y desequilibrios económicos. En particular, las sociedades mercantiles, entidades clave en la actividad

empresarial, a menudo se convierten en vehículos para la elusión fiscal. La disolución y liquidación de estas sociedades se han destacado como estrategias comunes utilizadas por contribuyentes para evitar impuestos de manera ilegítima.

Este problema plantea una serie de desafíos significativos. En primer lugar, la elusión fiscal crea distorsiones en la distribución de la carga tributaria, con personas y empresas más ricas aprovechando lagunas legales para eludir impuestos, mientras que aquellos con menos recursos son sometidos a una carga fiscal desproporcionada. Este desequilibrio socava los principios fundamentales de equidad y justicia social en el sistema tributario. (Castillo, 2020)

Además, la elusión fiscal socava la recaudación tributaria, lo que a su vez tiene un impacto directo en la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales. La pérdida de ingresos fiscales afecta la provisión de educación, salud, infraestructura y otros servicios cruciales para el desarrollo sostenible del país. En última instancia, esta erosión de los recursos fiscales puede perpetuar el ciclo de desigualdad y pobreza, creando disparidades económicas cada vez mayores.

La complejidad de la elusión fiscal radica en su naturaleza ingeniosa y adaptable. Los contribuyentes recurren a diversas estrategias durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles para evitar impuestos. Estas tácticas incluyen la búsqueda de beneficios fiscales, la ocultación de ingresos y activos, la transferencia de ganancias a paraísos fiscales y la evasión de impuestos sobre las ganancias de capital. Estas prácticas son facilitadas por lagunas en las leyes fiscales y debilidades en los mecanismos de control y aplicación.

Ante este panorama, se hace imperativo abordar este problema desde una perspectiva integral y proactiva. Es esencial establecer normativas claras y precisas para la determinación de los impuestos durante los procesos de disolución y



liquidación de sociedades mercantiles. Además, se deben implementar sanciones más severas y disuasorias para desalentar a aquellos que participan en la práctica de la elusión fiscal.

En este contexto, esta investigación se propone analizar en profundidad las estrategias de elusión fiscal durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador. Al examinar estas prácticas desde una perspectiva técnica y legal, este trabajo busca identificar las lagunas en la legislación actual y proponer recomendaciones concretas para fortalecer las políticas fiscales, cerrar brechas legales y promover la transparencia en los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles. La meta última de este estudio es contribuir a la construcción de un sistema tributario más justo, equitativo y eficiente en Ecuador.

Por lo antes expuesto es pertinente plantear la siguiente interrogante: ¿La elusión fiscal es una práctica que tiene implicaciones jurídicas en la disolución y liquidación de sociedades mercantiles?

## **Objetivos**

### **Objetivo General:**

Determinar las implicaciones jurídicas de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en el cantón Guayaquil, en relación a la elusión fiscal, con el propósito de fortalecer el marco legal y promover la transparencia fiscal en la región.

### **Objetivos Específicos:**

- Analizar la legislación tributaria vigente en el Ecuador relacionada con la disolución y liquidación de sociedades mercantiles y el tema de la elusión fiscal, con el propósito de identificar posibles vacíos legales, ambigüedades o necesidades de actualización.
- Determinar la eficacia jurídica y la efectividad de las sanciones y

penalizaciones actuales para prevenir la elusión fiscal en el contexto de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en el Ecuador.

- Proponer una reforma al artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal que incorpore la tipificación por elusión fiscal y pueda resolver los vacíos legales identificados en el análisis de las estructuras utilizadas durante la disolución y liquidación de sociedades comerciales, con el propósito de subsanar el vacío legal que se presenta.

### **Justificación**

La presente investigación se justifica en virtud del profundo impacto que la elusión fiscal durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles tiene en los ingresos fiscales y en la equidad del sistema tributario ecuatoriano. La elusión fiscal representa una pérdida significativa de ingresos para el Estado, lo que afecta directamente la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales, programas sociales y proyectos de infraestructura. Este estudio se propone analizar las estrategias específicas empleadas por las empresas y contribuyentes para eludir impuestos durante estos procesos, con el objetivo de identificar brechas en la legislación y en los mecanismos de control existentes, y proponer soluciones efectivas para preservar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Estado ecuatoriano.

Además, la elusión fiscal crea una situación de desigualdad en el sistema tributario, donde los contribuyentes con mayores recursos tienen la capacidad de evadir sus obligaciones fiscales, lo que a su vez impone una carga impositiva desproporcionada sobre aquellos que cumplen con sus deberes tributarios. Esta disparidad en la distribución de los beneficios de los servicios públicos y las políticas sociales contribuye a la creciente desigualdad en la sociedad ecuatoriana. El análisis

detallado de cómo la elusión fiscal impacta la equidad tributaria es esencial para desarrollar medidas que promuevan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal, fortaleciendo así los principios fundamentales de equidad y justicia social en el sistema tributario del país.

Adicionalmente, la investigación se justifica en función de la necesidad imperante de fomentar la transparencia fiscal en los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles. A través de este estudio, se podrán identificar posibles deficiencias en la transparencia y en los procedimientos vinculados a dichos procesos. La mejora en la transparencia y el fortalecimiento de los mecanismos de control durante la disolución y liquidación de empresas son esenciales para prevenir prácticas elusivas y promover un ambiente de cumplimiento tributario responsable. La gestión fiscal transparente es un pilar fundamental para generar confianza en el sistema tributario y en las instituciones públicas, lo que, a su vez, puede mejorar la percepción de la ciudadanía sobre el uso adecuado de los recursos públicos y fortalecer la integridad del sistema fiscal ecuatoriano.

**CAPÍTULO 1**  
**MARCO TEÓRICO**

## **1.1 Generalidades de la elusión fiscal**

La elusión tributaria ha sido objeto de atención para varios expertos a lo largo del tiempo, lo que ha llevado a múltiples definiciones debido a la complejidad de entender su alcance de manera clara. Este tema representa un desafío considerable en el campo del Derecho Tributario. Una de las dificultades radica en establecer una distinción precisa que permita diferenciarla de otras formas similares con las que a menudo se confunde (Gómez y Morán, 2020).

Algunos estudiosos argumentan que la elusión fiscal puede definirse en términos de su finalidad, es decir, lograr un efecto que, en el ámbito tributario, se traduce en el ahorro de impuestos al evitar el surgimiento del hecho generador estipulado por la Ley. Este proceso se conoce como resultado elusivo, ya que implica la reducción o eliminación de la carga tributaria (Ochoa, 2014).

El experto en derecho tributario, Amatucci (2003), plantea que la elusión es un concepto abstracto y ambiguo que se encuentra en la delicada intersección entre forma y sustancia. El contribuyente, a través de la elusión, intenta aprovecharse de las formas legales para jugar con la distinción entre la sustancia del hecho legal y su forma. Los contribuyentes investigan las debilidades del sistema que carecen de protección contra la elusión para desarrollar prácticas evasivas dentro de estos márgenes. La elusión implica cumplir con las normativas, pero aprovecharse de sus imperfecciones para encontrar una salida. En este sentido, la elusión surge de la autonomía privada en relación con las leyes tributarias.

### **1.1.1 Definición de Elusión Fiscal**

Según las palabras del Dr. Andrade (2011), la elusión fiscal o elusión tributaria se refiere a la práctica de no pagar ciertos impuestos que, aparentemente, deberían ser tributados. Esto se hace aprovechando lagunas legales no previstas por el legislador al redactar la ley. Se caracteriza principalmente por el uso de medios legales que buscan evitar que se origine el hecho imponible o disminuir su cuantía.

Con respecto a esta práctica, renombrados juristas como Villegas y Vizcaíno

(1993), la describen como "una conducta antijurídica que implica evadir la obligación tributaria mediante el uso inadecuado de formas legales para los objetivos económicos de las partes". A su vez, Jarach (1971) define la elusión tributaria como "la eliminación o reducción de la carga tributaria a través del uso de medios jurídicos legales".

En la misma línea, González de Retcher (1983), sostiene que la elusión es "un fenómeno económico expresado a través de procedimientos legales". Esto se debe a que está orientado a evitar el surgimiento del hecho económico que el legislador ha designado como imponible. La elusión fiscal lícita solo ocurre cuando las personas no abusan de las formas legales para evitar o disminuir la carga fiscal. En consecuencia, considera que la elusión fiscal no constituye una infracción y, por lo tanto, no es punible.

La elusión tributaria se define como la conducta del sujeto pasivo, ya sea una persona natural o jurídica, cuyo propósito es evitar o reducir la aplicación del hecho generador establecido por la ley. Esta práctica se basa en aprovechar vacíos, recursos legales, fraudes a la ley, economías de opción, abuso del derecho, simulación, negocios indirectos o fiduciarios que no fueron contemplados por el legislador al crear la ley, o porque la ley tiene consecuencias no previstas cuando se relaciona con el resto del marco legal tributario (Rivas, 2013).

Esta conducta no puede considerarse antijurídica o ilícita, ya que no infringe la ley y no implica una intención dolosa, sino más bien una intención sub-dolosa. Además, se utiliza medios jurídicos legales para llevar a cabo la elusión, por lo que no puede ser calificada como un delito ni recibir una pena.

La particularidad de la elusión fiscal radica en la exploración de métodos negociables menos gravosos desde el punto de vista fiscal, a menudo mediante la elección de alternativas negociables que resultan en la evitación o reducción del impuesto. Es importante señalar que la elusión se diferencia de la planificación fiscal lícita o "economía de opción", aunque esta última presupone la existencia de una "laguna" o imperfección en el sistema tributario (Ribes, 2021).

Es crucial destacar que, si el hecho imponible no se lleva a cabo, no se establece la legalidad de la norma tributaria, y no surge una obligación tributaria cuya infracción implique una violación de la ley. La legalidad en el ámbito del Derecho Tributario solo se establece cuando se cumplen los presupuestos y surge la obligación

tributaria.

### **1.1.2 Clases de elusión fiscal**

En otras palabras, el individuo trata de evitar que su comportamiento, ya sea una acción u omisión, dé lugar a las circunstancias que verifican dicho hecho. Si consideramos esta situación como legítima, implica que las acciones u omisiones a las que nos referimos están aceptadas legalmente y no tienen un carácter artificioso, inexacto o dudoso en su origen (Ochoa, 2014).

Por ende, para determinar la exactitud o inexactitud de una situación, es crucial comprender cuándo una acción es legítima o no. En general, al buscar definiciones en enciclopedias y diccionarios sobre lo que se entiende idiomáticamente por legítimo, encontramos que se refiere a algo que está de acuerdo con el Derecho, que es justo, razonable, verdadero, auténtico y genuino (Guasp, 1957). La legitimidad implica algo que es bueno y equitativo, conforme a la naturaleza, las costumbres patrias y adecuado al lugar y al tiempo. Además, debe ser necesario, útil y orientado no solo al bien privado, sino también al bien común de los ciudadanos (De Zan, 2004).

La legitimidad debe ser una cuestión fundamental en un sistema jurídico, ya que el legislador no deja nada al arbitrio de los jueces en tales circunstancias. En ramas del Derecho como el Penal y el Tributario, donde se analiza el comportamiento de los individuos para determinar la posibilidad de aplicar una sanción, no hay espacio para situaciones ambiguas o dudosas. Las normas en estas áreas deben interpretarse y aplicarse de manera estricta. Por tanto, cualquier cosa que se aparte del análisis de la legitimidad debe considerarse como ilegítima (Medinaceli, 2013).

Sin embargo, puede surgir confusión entre lo que es legal y lo que es legítimo, así como entre lo ilegal y lo ilegítimo. La primera comparación es más clara, ya que algo legítimo puede ser legal. La segunda comparación requiere un análisis más profundo, ya que ilegítimo es un concepto más amplio que ilegal (Ossandón, 2018).

La ilegitimidad se refiere a cualquier tipo de leyes, preceptos o cánones, no solo a las leyes jurídicas o disposiciones del poder público, como en el caso de la ilegalidad. Es importante tener en cuenta que mientras todo lo ilegal es ilegítimo, lo ilegítimo no siempre es ilegal, ya que la ilegitimidad se aplica tanto a personas como a cosas. Por ejemplo, un usurpador del trono puede ser considerado un monarca ilegítimo, pero nadie lo llamará un rey ilegal. En pocas palabras, algo ilegítimo solo se

vuelve ilegal cuando se considera así en el marco del ordenamiento jurídico (Villar, 2020).

Por lo tanto, se puede concluir que lo legítimo se ajusta a la justicia, la razón y la equidad, especialmente en función de las costumbres del lugar y en aras del bien común. En un razonamiento lógico simple, todo lo que se considera ilegítimo sería injusto, irracional, falso, inequitativo y contrario a las tradiciones que han contribuido al bienestar general a lo largo de los años. Algunas personas podrían argumentar que todo lo ilegítimo debería ser ilegal, ya que atenta contra lo que la sociedad considera beneficioso para ella (De Zan, 2004). Sin embargo, esta regla no es absoluta. En estas situaciones, no se está tratando con principios matemáticos, sino con eventos que involucran variables dependiendo de las acciones u omisiones de cada individuo. Por tanto, existen posibilidades infinitas de comportamiento individual que solo pueden considerarse transgresivas del orden establecido si están previstas por la normativa o, al menos, si el contexto o conjunto de normas permite identificar las condiciones que definen dicho comportamiento individual como ilegítimo.

Es esencial distinguir entre lo ilegal y lo ilegítimo, y para abordar esta distinción, podemos recurrir a la definición idiomática. Según esta perspectiva, la ilegitimidad se refiere a la falta de conformidad con la ley debido al origen incorrecto o indebido de un acto o cosa, incluso si, por lo demás, cumple completamente con las condiciones y requisitos establecidos por la ley para ese caso específico. En contraste, lo ilegal se refiere a la violación directa de las leyes, independientemente de la procedencia del acto o la cosa. En este sentido, resulta claro que lo ilegítimo no siempre es ilegal, pero indiscutiblemente entra en conflicto con la ley y puede ser reconocido como tal, incluso si no está expresamente prohibido por la legislación vigente. La ilegalidad implica la falta de conformidad con las normas legales en un orden jurídico determinado, mientras que la ilegitimidad se relaciona con la carencia de algún requisito o elemento que condicione la legitimidad de un acto o decisión.

En este contexto, es pertinente explorar las nociones de elusión legítima e ilegítima, dos formas de abordar situaciones que, aunque pueden parecer similares, difieren en su fundamentación legal y ética. Al respecto, el jurista Joseph Raz argumenta que la legitimidad de un acto o norma está vinculada a su conformidad con los principios fundamentales del sistema legal y moral subyacente. De acuerdo con Raz, la ilegitimidad puede surgir cuando un acto, aunque no sea estrictamente ilegal,



contradice los fundamentos y propósitos esenciales del sistema jurídico (Toscano, 2018). Por otro lado, el filósofo político John Rawls aborda la importancia de la legitimidad en la justificación de las instituciones y prácticas sociales. Según Rawls, la ilegitimidad puede surgir cuando las acciones o normas no son razonables y no se pueden justificar mediante un consenso tras un proceso equitativo (Caballero, 2006).

En el ámbito específico de la elusión fiscal, el economista y jurista Richard A. Musgrave destaca la diferencia entre la evasión fiscal ilegal y la elusión fiscal legal. Musgrave sostiene que la elusión fiscal legal implica la planificación fiscal dentro de los límites establecidos por la ley, mientras que la evasión fiscal ilegal constituye una violación directa de las normas tributarias (Arias, 2010).

### **1.1.3 Métodos Comunes de Elusión Fiscal**

La elusión fiscal se refiere a la práctica de aprovechar lagunas legales para reducir la carga tributaria de una entidad o individuo, sin violar directamente la ley. A lo largo de la historia, diversos métodos comunes de elusión fiscal han sido identificados y utilizados por contribuyentes y empresas para minimizar sus obligaciones fiscales. En este sentido, es crucial comprender los métodos más prominentes que se han desarrollado a lo largo del tiempo.

Uno de los métodos más conocidos es la planificación fiscal agresiva, la cual implica la utilización estratégica de disposiciones legales para reducir el impuesto sobre la renta. Este enfoque se basa en la interpretación meticulosa de las leyes fiscales y en la identificación de oportunidades legítimas para minimizar la carga tributaria. Autores como Roberson y Weiss (1997), en su obra "Tax Planning for Business Entities", destacan la importancia de la planificación fiscal como una herramienta legítima para optimizar la estructura tributaria de una entidad.

Otro método común de elusión fiscal es la utilización de paraísos fiscales. Estos territorios, que ofrecen beneficios fiscales significativos, son empleados por individuos y corporaciones para reducir la tributación sobre sus ingresos y patrimonios. Zucman (2014), en su libro "La Riqueza Oculta de las Naciones", explora en detalle cómo los paraísos fiscales han facilitado la elusión fiscal a nivel global, exacerbando la desigualdad y generando preocupaciones sobre la equidad tributaria.

La manipulación de precios de transferencia es otro método utilizado para la

elusión fiscal, especialmente por empresas multinacionales. Este enfoque implica ajustar los precios de los bienes y servicios transferidos entre empresas vinculadas para desplazar las ganancias hacia jurisdicciones con tasas impositivas más bajas. Autores como Hines Jr. (1997), en su trabajo "Taxing Multinational Corporations", abordan las complejidades y los desafíos asociados con la regulación de los precios de transferencia.

Además, el uso estratégico de estructuras empresariales, como la creación de subsidiarias en diferentes jurisdicciones con regímenes fiscales favorables, ha sido una práctica común para minimizar la carga tributaria. Autores como Roe (2006), en su artículo "Legal Origins and Modern Stock Markets", exploran cómo la elección de la jurisdicción puede afectar significativamente la exposición fiscal de una empresa.

Los métodos de elusión fiscal han evolucionado con el tiempo, reflejando la complejidad de las leyes fiscales y la ingeniosidad de los contribuyentes. La comprensión de estos métodos es esencial para desarrollar políticas tributarias efectivas que aborden las lagunas y promuevan la equidad fiscal. Sin embargo, es importante destacar que la elusión fiscal no debe confundirse con la evasión fiscal, que implica la violación directa de la ley tributaria y está sujeta a sanciones legales más severas. La elusión fiscal, al tener un impacto directo en los ingresos fiscales de un país, conlleva consecuencias económicas y sociales significativas. Aunque la elusión fiscal no infringe directamente la ley, su impacto puede ser perjudicial para la estabilidad y equidad de la sociedad. A continuación, se examinan los aspectos económicos y sociales más relevantes derivados de la elusión fiscal.

Desde una perspectiva económica, la elusión fiscal puede resultar en la reducción de los ingresos gubernamentales, afectando negativamente la capacidad del Estado para financiar servicios públicos esenciales como educación, salud, infraestructura y programas sociales. Este fenómeno, a menudo mencionado como "erosión de la base imponible", crea desafíos para el desarrollo económico sostenible. Autores como James M. Buchanan (1967), en su obra "Public Finance in Democratic Process: Fiscal Institutions and Individual Choice", resaltan la importancia de una base imponible robusta para el funcionamiento eficiente del sistema fiscal.

Además, la elusión fiscal puede contribuir a la desigualdad económica al permitir que ciertos individuos y empresas eviten su justa contribución a través de prácticas legales pero cuestionables. Este aspecto ha sido objeto de debate en la

literatura económica y social, con autores como Thomas Piketty (2013), autor de "El Capital en el Siglo XXI", argumentando que la elusión fiscal puede exacerbar la brecha entre ricos y pobres al disminuir la capacidad redistributiva de los sistemas fiscales.

Desde una perspectiva social, la elusión fiscal puede socavar la confianza de la población en el sistema tributario y en las instituciones gubernamentales. Cuando los ciudadanos perciben que algunos contribuyentes pueden eludir sus obligaciones fiscales de manera legal, se genera un sentimiento de injusticia que puede erosionar la cohesión social. Autores como Alm, Jackson, y McKee (1992), en su estudio "Institutional Uncertainty and Taxpayer Compliance", han explorado cómo la percepción de la equidad y la legitimidad del sistema tributario influye en el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Asimismo, la elusión fiscal puede afectar negativamente la eficiencia económica al distorsionar las decisiones de inversión y gasto. Cuando las decisiones financieras se toman con el objetivo principal de minimizar la carga tributaria en lugar de maximizar el valor económico, se pueden generar asignaciones ineficientes de recursos. Autores como Joseph E. Stiglitz (2015), en "Economics of the Public Sector", destacan la importancia de un sistema tributario que no distorsione las decisiones económicas fundamentales.

## **1.2 Elusión fiscal y evasión fiscal**

### **1.2.1 Concepto de evasión fiscal**

Al referirse al fenómeno de la elusión, se viene a la mente de inmediato la idea de rodear o esquivar, lo que implica una conducta activa o pasiva con el propósito de evitar un fin específico. Esta conducta implica soslayar una acción u omisión concreta que, de no llevarse a cabo, daría lugar a una situación normal. Así, cuando se habla de elusión tributaria, nos referimos a la situación en la cual el sujeto pasivo de la relación fiscal intenta evitar que un hecho imponible específico se configure (Ochoa, 2014).

## 1.2.2 Diferencias relevantes entre elusión y evasión fiscal

Es esencial distinguir claramente en este estudio el concepto de elusión fiscal de la evasión fiscal, junto con sus características y las situaciones que las originan. Esta distinción es crucial, no solo desde una perspectiva doctrinaria sino también desde un enfoque normativo. Al analizar la elusión fiscal, nos enfrentamos a una situación donde se han evadido las disposiciones fiscales sorteando la realización del hecho generador de impuestos. En términos sencillos, la elusión fiscal implica un aprovechamiento irregular de las normativas o lagunas legales para eludir el hecho generador tributario. En esta forma ilegítima de elusión, se utilizan normas o lagunas legales de manera irregular para evitar el cumplimiento del deber tributario, afectando ilegítimamente los objetivos fiscales y el interés social.

Es importante mencionar que esta descripción se alinea con la afirmación de Andrade (2011), quien define la evasión como "una figura jurídica consistente en la falta de pago voluntario de tributos establecidos por la Ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito en la mayoría de los ordenamientos jurídicos positivos del mundo". Esta definición es respaldada por Ugalde y García (2018), quienes sostienen que la evasión es "el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias, generalmente acompañado de maniobras engañosas que buscan impedir que sea detectado el nacimiento o el monto de la obligación tributaria incumplida".

La evasión fiscal implica evitar ilícitamente la creación de la obligación tributaria y eludir el pago de lo debido al fisco, la elusión se refiere a la utilización de normativas o lagunas legales para obtener resultados diferentes a los esperados en circunstancias fiscales normales, lo que conduce a una considerable y perjudicial disminución en la recaudación de impuestos (Ochoa, 2014). Ambas situaciones, aunque tienen un resultado similar, se distinguen claramente por sus elementos característicos y sus métodos específicos de identificación. Por lo tanto, es fundamental abordar, regular y sancionar estas situaciones de manera independiente para proteger el patrimonio del Estado, especialmente en caso de una eventual imputación penal.

Es fundamental diferenciar claramente entre el concepto de elusión fiscal y evasión fiscal, según lo señala Asorey (2005). En el caso de la elusión fiscal, el

contribuyente cree que está logrando un ahorro fiscal legítimo. No obstante, su conducta es recalificada desde el punto de vista fiscal, ya que entra en conflicto con el propósito atribuido a la ley fiscal que intenta alcanzar esa situación. En otras palabras, la elusión fiscal afecta el objetivo tributario, lo que la convierte en un acto ilegítimo. Por otro lado, en la evasión fiscal, el contribuyente es plenamente consciente de que está infringiendo la ley. En este caso, no se evita el hecho imponible, sino que simplemente se intenta eludir la obligación tributaria mediante ocultaciones maliciosas o declaraciones engañosas. Estas prácticas pueden basarse en el uso de formas jurídicas totalmente inadecuadas que sirven como pantalla para ocultar la realidad.

A pesar de esta distinción evidente, a menudo se produce confusión entre ambos fenómenos. Según el profesor Asorey (2005), citando a Fonrouge, existen tres condiciones para determinar que la conducta del contribuyente es evasiva o elusiva ilegítimamente en ambas situaciones: el uso de formas o estructuras jurídicas claramente inapropiadas, la intención deliberada (y exclusiva) de disminuir la carga tributaria y la razonabilidad en la apreciación del elemento subjetivo. La única diferencia discernible radica en el nacimiento o no de la obligación tributaria.

La distinción entre evasión y elusión ilegítima es clara. En el caso de la evasión fiscal, se configura el hecho imponible, pero se incumple la obligación fiscal, mientras que en la elusión ilegítima se elude el surgimiento del hecho configurador, evitando así la carga tributaria real del contribuyente (Rivas, 2018).

Es fundamental comprender la distinción entre evasión y elusión fiscal. En términos lingüísticos, el verbo "evadir" puede interpretarse como sinónimo de "evitar". No obstante, esta diferencia adquiere una importancia crucial al abordar las prácticas irregulares de elusión y evasión fiscal. La evasión implica un acto directo que se ajusta a una conducta tanto ilegítima como ilegal. En cambio, la elusión implica sortear, rodear o burlar de manera indirecta y astuta una situación dada, aprovechando la falta de normas o lagunas legales.

El destacado jurista y experto en derecho tributario, Richard T. Ainsworth (2018), aborda la distinción entre evasión y elusión en su obra "Principles of Taxation Law". Ainsworth (2018) sostiene que la evasión fiscal se refiere a la acción de eludir el cumplimiento total o parcial de las obligaciones tributarias de manera directa, violando los principios tributarios y afectando las finanzas del Estado.

En el ámbito de la evasión fiscal, es relevante señalar que no solo implica la omisión total del pago de impuestos, sino también la disminución deliberada del monto adeudado. Este aspecto resalta el momento en que se materializa la evasión, es decir, durante el pago o la reducción de la deuda tributaria. En este contexto, la conducta evasiva, según Ainsworth (2018), implica violar los principios tributarios y eludir el monto total adeudado.

Además, la evasión tributaria está intrínsecamente ligada a un país específico cuyas leyes fiscales se ven infringidas. Esta característica se alinea con los principios de legalidad y territorialidad, lo que implica que las disposiciones legales que establecen las obligaciones fiscales y las sanciones deben existir previamente en el ordenamiento jurídico del país. Ainsworth (2018), destaca esta consideración como un rasgo general que también podría aplicarse a la elusión en su forma ilegítima.

En palabras de Ainsworth (2018), "la evasión solo puede ocurrir por parte de aquellos que tienen una obligación legal de pagar impuestos al fisco". Esta característica resalta la necesidad de una obligación legal y el incumplimiento intencional del pago total o parcial para considerar un comportamiento evasivo.

Ainsworth (2018) enfatiza que "toda evasión fiscal implica la violación de las leyes, es decir, es antijurídica". El conflicto entre el comportamiento del contribuyente y la normativa fiscal convierte este comportamiento en ilícito, independientemente de que el derecho privado no le atribuya consecuencias legales. Esta afirmación subraya que no se puede hablar de evasión legal o legítima en la actualidad; cualquier comportamiento evasivo o con características evasivas es siempre ilegítimo y conlleva sanciones, en consonancia con la perspectiva de Ainsworth (2018).

Estas características no solo identifican un comportamiento ilegítimo, sino que, como se ha explicado anteriormente, claramente constituyen actos ilegales. Esta situación queda reflejada en la legislación ecuatoriana a través del Código Tributario (2005), que, aunque no utiliza el término "evasión" como tal, reconoce diversas acciones evasivas consideradas doctrinalmente como defraudación, es decir, como delitos penales. Ejemplos de estas acciones se encuentran en los numerales 4, 6, 7, 8, 9 y 10 del artículo 344 del Código Tributario (2005). Estas acciones implican actos realizados con "intención dolosa", lo que significa que el contribuyente lleva a cabo estas acciones teniendo pleno conocimiento de su ilegalidad, violando prohibiciones o incumpliendo órdenes establecidas por la ley. Estos actos ilegales son tanto

situaciones de evasión como de elusión ilegítima, como se detallará en el próximo capítulo.

### **1.3 Disolución y Liquidación de una sociedad mercantil**

#### **1.3.1 La disolución de una sociedad mercantil**

El término "disolución" podría llevar a pensar automáticamente en la desaparición total de una sociedad, pero esto no es cierto. La disolución no implica automáticamente la extinción de la sociedad en el ámbito jurídico, sino que simplemente marca el comienzo del proceso de liquidación de la entidad. Sánchez F. y Sánchez G. (2017), la disolución es el paso previo necesario para iniciar el proceso de liquidación de la sociedad. Es al finalizar este proceso que la sociedad se extingue de manera efectiva.

La legislación establece distintos motivos de disolución. En primer lugar, está la disolución automática; en segundo lugar, la disolución por razones estipuladas por la ley o los estatutos; y finalmente, la disolución voluntaria. (Galan, 2021)

La disolución automática se refiere a la terminación automática de la existencia legal de una entidad, como una empresa o una organización, sin necesidad de un proceso de toma de decisiones por parte de los accionistas o directivos. Este tipo de disolución generalmente está vinculado a condiciones específicas establecidas en la legislación o en los estatutos de la entidad.

Las razones que podrían llevar a una disolución automática varían según la jurisdicción y el contexto legal. Algunos ejemplos comunes incluyen el incumplimiento de obligaciones legales, la quiebra, la expiración de un período de duración específico establecido en los estatutos, o eventos específicos que se consideran automáticamente como causales de disolución.

En términos generales, la disolución automática de compañías no es una práctica común en la mayoría de los sistemas legales. Por lo general, la disolución de una empresa requiere un proceso legal específico que involucra decisiones tomadas por los accionistas o directores, incumplimientos de obligaciones legales o requisitos estipulados en los estatutos de la compañía.

El procedimiento típico implica la convocatoria de una asamblea de accionistas o directores, donde se toma la decisión de disolver la empresa y se designan liquidadores para llevar a cabo el proceso de liquidación. Durante este proceso, se completa la distribución de activos, se cumplen las obligaciones pendientes y se procede a la cancelación formal de la existencia legal de la compañía.

La disolución automática podría ser una medida excepcional contemplada en circunstancias muy específicas, como quiebras, incumplimientos legales graves o términos contractuales particulares. Sin embargo, estas situaciones son más la excepción que la regla, y la mayoría de las jurisdicciones requieren un proceso deliberado y formal para la disolución de una empresa.

El artículo 360 de la Ley de Compañías (2014) establece la disolución de pleno derecho, que ocurre automáticamente por ciertas razones, como el vencimiento del plazo de duración establecido en los estatutos, a menos que haya sido prorrogado e inscrito en el Registro Mercantil con anterioridad. No se requiere un acuerdo de la junta general para esta disolución, ya que es automática.

En cuanto a la disolución por causas legales o estatutarias, está regulada en los artículos 362 y siguientes de la Ley de Compañías (2014). En estos casos, se necesita un acuerdo de la junta general o una resolución judicial para disolver la sociedad. El artículo 363 Ley Compañías (2014) establece que la sociedad deberá disolverse por varias razones, como el cese en el ejercicio de la actividad que constituye el objeto social, la conclusión de la empresa que constituye su objeto, la imposibilidad manifiesta de alcanzar el fin social, la paralización de los órganos sociales de modo que sea imposible su funcionamiento, pérdidas que reduzcan el patrimonio neto a menos de la mitad del capital social, reducción del capital social por debajo del mínimo legal, entre otras causas establecidas en los estatutos.

En caso de que se den estas causas, los administradores tienen la obligación de convocar la junta general para que se adopte un acuerdo en el plazo de dos meses. Si no se cumple esta obligación, los administradores podrían ser responsables y podrían iniciarse acciones judiciales contra ellos. En situaciones donde el acuerdo de la junta general sea contrario a la disolución de la sociedad o cuando no se adopte ningún acuerdo, los administradores deben solicitar la disolución judicial de la misma, según lo establecido en el artículo 366.2 de la Ley de Compañías (2014).

La junta general puede decidir la disolución de la sociedad, aunque esta no



esté en ninguna de las situaciones mencionadas anteriormente, lo cual constituiría una disolución voluntaria, contemplada en el artículo 368 de la Ley Compañías (2014). En este caso, se requeriría un acuerdo de la junta general para proceder con la disolución.

La disolución voluntaria de compañías se inicia con la convocatoria de una asamblea de accionistas o socios, donde se discute y decide de manera deliberada poner fin a la existencia legal de la entidad. En este proceso, se designan liquidadores que asumen la responsabilidad de supervisar y llevar a cabo la liquidación de la compañía.

Una vez tomada la decisión, los liquidadores notifican a los acreedores y terceros relevantes sobre la decisión de disolución, estableciendo un período para la presentación de reclamaciones. La siguiente fase implica la liquidación de activos y el pago de deudas y obligaciones pendientes. Cualquier excedente resultante después de satisfacer las obligaciones se distribuye entre los accionistas o socios, proporcionalmente a sus participaciones en la empresa.

La cancelación en el Registro Mercantil constituye otro paso crucial en el proceso, donde se presenta la documentación pertinente para solicitar la eliminación de la inscripción de la compañía. Dependiendo de la jurisdicción, también puede ser necesario llevar a cabo publicaciones legales para anunciar la disolución de la compañía, permitiendo que terceros estén informados sobre el cese de sus actividades.

Se entregan los documentos finales de la liquidación a las autoridades competentes, confirmando el cierre legal de la entidad. Este enfoque de disolución voluntaria permite a los accionistas o socios cerrar la empresa de manera ordenada y cumplir con las regulaciones legales pertinentes, destacando la importancia de seguir los procedimientos establecidos por la legislación local y obtener asesoramiento legal para garantizar un proceso adecuado y sin contratiempos.

### **1.3.2 La liquidación de una sociedad mercantil**

En cuanto a la liquidación, se refiere al conjunto de acciones llevadas a cabo después de la disolución de la sociedad. Estas acciones tienen como objetivo principal manejar los activos y pasivos de la sociedad. Esto incluye la realización de los bienes

y derechos que forman parte del activo social, el pago de las deudas y el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Una vez completada esta fase, se procede a la distribución del patrimonio resultante entre los socios, si queda algo para repartir. (Garcia, 2014)

El proceso de liquidación se compone de diversas etapas, tanto de naturaleza societaria como económica, y culmina con la distribución del patrimonio entre los socios y la cancelación del registro de la sociedad en el Registro Mercantil. Este último paso es el que finalmente pone fin a la existencia de la sociedad como entidad legal. Aunque la sociedad aún conserva su personalidad jurídica durante el período de liquidación, su objetivo principal ya no es llevar a cabo actividades comerciales. En su lugar, se centra en liquidar las relaciones pendientes y, si hay activos remanentes después de pagar a los acreedores, redistribuir el patrimonio entre los socios antes de extinguirse definitivamente.

Una de las responsabilidades del liquidador es calcular y contabilizar el Impuesto de Sociedades (IS) y presentar la correspondiente declaración de impuestos. (Gutierrez, 2015). La primera tarea de los liquidadores es preparar el inventario y el balance de situación al iniciar el proceso de liquidación. Para hacer esto, deben cerrar los registros contables. Luego, deben reabrir la contabilidad para llevar a cabo las operaciones necesarias durante el proceso de liquidación. (Gutierrez, 2015)

Es importante señalar que el contrato social puede disolverse por decisión de los socios o por causas estipuladas por la ley, o incluso si se establece una duración específica en el contrato mismo. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, la disolución de la sociedad no conlleva automáticamente su extinción; para que esto ocurra, generalmente se debe llevar a cabo el proceso de liquidación.

## **1.4 Efectos tributarios y legales de la elusión fiscal y su regulación en la legislación ecuatoriana**

### **1.4.1 Consecuencias Tributarias de la elusión fiscal**

La práctica de elusión tributaria tiene repercusiones negativas a nivel general, ya que resulta en la pérdida de ingresos para el Estado, que son vitales para financiar proyectos de obras públicas. Los contribuyentes que emplean estas tácticas priorizan sus intereses personales sobre los de la comunidad en general. Este comportamiento ha llevado a que un número creciente de personas busque reducir o incluso evitar por completo sus obligaciones tributarias. Como resultado, aquellos ciudadanos que realmente comprenden la importancia de cumplir con sus responsabilidades tributarias y contribuir al desarrollo del Estado están perdiendo el interés en hacerlo.

Para abordar el fenómeno de la elusión tributaria, es esencial reconocer que el poder del Estado para exigir impuestos está vinculado inseparablemente con su autoridad soberana y constitucional. Por lo tanto, es imperativo establecer las bases constitucionales que respalden las medidas tomadas por el Estado para contrarrestar la elusión fiscal.

La lucha contra la elusión tributaria debe basarse en la protección del principio de capacidad económica, que establece que todos aquellos con capacidad contributiva deben hacerlo, y en la necesidad de un sistema tributario objetivo basado en la igualdad y la generalidad. La resistencia contra la elusión fiscal no solo debe enfocarse en la capacidad económica, sino también en preservar el interés del Estado en recaudar ingresos proporcionales al interés público. Esto implica una distribución equitativa de la carga tributaria entre todos los ciudadanos, en función de la solidaridad social.

Las obligaciones tributarias se derivan de las leyes establecidas, y los ingresos generados a partir de estas obligaciones dependen de las actividades económicas de los individuos, que se correlacionan con los diversos hechos imponible estipulados por la legislación. Si se evita la ejecución de un hecho imponible específico, la obligación tributaria correspondiente no se cumple y nadie en el Estado es responsable por esta falta.

## 1.4.2 Consecuencias Penales de la elusión fiscal

La elusión tributaria, aunque no constituye una violación directa de la ley, puede tener importantes consecuencias legales y penales en diversas jurisdicciones. En un contexto general, las autoridades fiscales buscan asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias para mantener la equidad y la estabilidad del sistema. Las consecuencias legales de la elusión tributaria a menudo incluyen sanciones financieras, como multas y recargos, destinadas a compensar las pérdidas de ingresos fiscales resultantes de prácticas evasivas.

Además de las sanciones económicas, aquellos involucrados en elusión tributaria pueden enfrentar auditorías fiscales exhaustivas. Durante estos procesos, las autoridades revisan detalladamente las transacciones financieras y las prácticas contables para determinar la veracidad y legalidad de las declaraciones de impuestos presentadas. La imposición retroactiva de impuestos y multas puede ser una consecuencia directa de estas auditorías.

En algunos casos, la elusión tributaria puede resultar en acciones civiles por parte de los afectados o de terceros que se ven perjudicados por estas prácticas. Estas acciones pueden buscar compensación por daños y perjuicios, y contribuir a la responsabilidad legal de aquellos que han buscado reducir su carga tributaria de manera cuestionable.

En el ámbito penal, si la elusión tributaria cruza la línea hacia la evasión fiscal, las consecuencias pueden ser más severas. Las penas penales pueden incluir multas sustanciales y, en casos graves, incluso la posibilidad de prisión para los individuos responsables. Estas penalizaciones buscan disuadir la participación en prácticas que socavan la integridad del sistema tributario.

El Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2023) de Ecuador aborda la defraudación tributaria, estableciendo diversas acciones que constituyen este delito y las correspondientes penas asociadas. Este artículo refleja la postura de la legislación ecuatoriana hacia las prácticas que buscan evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y su análisis en relación con las consecuencias legales y penales de la elusión tributaria se puede abordar de la siguiente manera:

- Amplitud de Acciones Consideradas Defraudación Tributaria: El artículo

detalla una amplia gama de acciones que se consideran defraudación tributaria, incluyendo el uso de identidades falsas, la emisión de comprobantes de venta por operaciones inexistentes, la alteración de libros contables, entre otras. Esta amplitud refleja la intención de la legislación de abarcar diversas formas de elusión tributaria.

- **Gradación de Penas:** El artículo establece diferentes penas en función de la gravedad de las acciones cometidas. Las penas varían desde uno a tres años de prisión para acciones menos graves, hasta sanciones más severas, como la pena privativa de libertad de siete a diez años en casos de defraudación agravada. La gradación de las penas refleja la intención de imponer sanciones proporcionales a la magnitud de la defraudación.
- **Responsabilidad de Personas Jurídicas:** El artículo incluye la posibilidad de sancionar a personas jurídicas con la extinción de la entidad y multas. Esto refleja la preocupación por abordar la elusión tributaria no solo a nivel individual, sino también a nivel empresarial, reconociendo la responsabilidad de las entidades como un todo.
- **Responsabilidad de Representantes Legales y Contadores:** El artículo establece la responsabilidad de los representantes legales y contadores en caso de defraudación tributaria, enfatizando que serán responsables como autores en beneficio de la persona jurídica o natural. Esta disposición destaca la importancia de la responsabilidad individual en la toma de decisiones que conducen a la defraudación.
- **Consecuencias para funcionarios Públicos:** El artículo contempla sanciones específicas para funcionarios públicos que estén involucrados en la defraudación tributaria, incluyendo la destitución e inhabilitación para ocupar cargos públicos por seis meses. Esto refleja la gravedad que se atribuye a la participación de funcionarios públicos en estas prácticas.

En general, el Artículo 298 del COIP (2023), de Ecuador evidencia la seriedad con la que el país aborda la defraudación tributaria, estableciendo un marco legal completo que incluye medidas punitivas proporcionadas y la consideración de la responsabilidad tanto a nivel individual como empresarial. La legislación ecuatoriana

busca asegurar la transparencia y cumplimiento de las obligaciones tributarias, imponiendo consecuencias significativas para aquellos que participan en prácticas elusivas.

Además de las consecuencias legales, la elusión tributaria puede tener implicaciones en la reputación tanto de empresas como de individuos. La publicidad negativa, la pérdida de confianza por parte de clientes y socios comerciales, y el menoscabo de la imagen pública son factores importantes que pueden surgir como resultado de prácticas elusivas. En consecuencia, las repercusiones de la elusión tributaria no se limitan únicamente al ámbito legal, sino que también pueden afectar de manera significativa la posición social y comercial de aquellos involucrados.

### **1.4.3 La prevención de la elusión fiscal en la legislación ecuatoriana.**

En ciertos sistemas jurídicos como el argentino y el español, entre otros, se considera la evasión como una conducta irregular, a veces confundida con la defraudación, pero cuyas acciones constitutivas son reconocidas y penalizadas como delito penal en términos generales. Por ejemplo, en Argentina, la evasión fiscal fue tipificada como tal mediante la Ley Penal Tributaria No. 23.771 en febrero de 1990, diferenciando el procedimiento administrativo tributario de la acción penal que debe iniciarse por la infracción cometida. De manera similar, en España, el Código Penal español castiga las acciones consideradas como evasivas, aunque a veces se interpreten como defraudación y se describan de alguna manera como un comportamiento elusivo. A pesar de estas interpretaciones, el contexto subyacente es el de la evasión, ya que se trata de la omisión del pago total o parcial de impuestos, es decir, el incumplimiento de la obligación tributaria establecida y determinada.

Sin entrar en un análisis detallado sobre lo que constituye la evasión, es crucial destacar que evadir impuestos implica evitar el pago de una obligación tributaria cuando esta obligación ya ha surgido y puede determinarse. Este acto siempre será irregular y se considerará un delito penal, ya que socava los objetivos fiscales al eludir el pago de impuestos de manera intencional mediante medios ilícitos, incluso evitando las disposiciones legales lícitas destinadas a exenciones o exoneraciones tributarias. Por lo tanto, adoptar comportamientos no contemplados por el legislador para evitar el pago de impuestos, cuando la obligación tributaria ya ha surgido, será siempre un

acto doloso que debe ser castigado como evasión por el Derecho Penal, ya que infringe bienes jurídicos protegidos, como el patrimonio estatal y el sistema económico del país, que se verían perjudicados por aquellos que, a través de prácticas engañosas, obtienen beneficios fiscales ilícitos.

Es esencial distinguir, como se ha señalado, que la elusión puede ser legítima o ilegítima, mientras que la evasión siempre será ilegítima e ilegal, ya que no solo debe estar prevista por el legislador, sino que carece de una posibilidad de ser considerada legítima, según lo indica García (Navarro, 2018). Por lo tanto, resulta evidente la innovación y la relevancia del estudio propuesto en este trabajo al enfocarse en identificar las situaciones que demuestran la posibilidad de eludir impuestos de manera ilegítima, principalmente a través del abuso de formas no contempladas legalmente o al utilizarlas de manera irregular. Estas prácticas generan fraude, ya que se elude el hecho que, en circunstancias normales, habría generado la obligación tributaria, afectando así los objetivos fiscales perseguidos por el Estado.

La importancia de la transparencia en la fiscalidad es fundamental para el adecuado funcionamiento de los sistemas tributarios y para fomentar la confianza de la sociedad en las instituciones gubernamentales. La transparencia tributaria, definida como la apertura y claridad en la información relacionada con las políticas fiscales y la utilización de los recursos públicos, ha sido resaltada por diversos académicos.

En palabras de John A. Gardner (2019), la transparencia desempeña un papel clave en fortalecer la legitimidad y la confianza en el sistema tributario. Cuando los ciudadanos tienen acceso claro y comprensible a información sobre la recaudación de impuestos, se fomenta una mayor seguridad en que los recursos públicos se administran de manera justa y eficiente. Esta confianza, según Gardner (2019), es esencial para mantener la cooperación voluntaria de los contribuyentes y reducir la evasión fiscal.

Además, la transparencia en la fiscalidad facilita la rendición de cuentas por parte de las autoridades fiscales, como lo destaca Pareja (2018). Proporcionar información detallada sobre el uso de los fondos públicos permite que los ciudadanos evalúen la eficacia de las políticas fiscales implementadas y contribuye a la rendición de cuentas gubernamental. La participación informada de la sociedad en el debate sobre las decisiones fiscales, según Pareja (2018), es esencial para un sistema tributario equitativo y eficiente.

Desde una perspectiva de prevención de la elusión fiscal, la transparencia juega un papel disuasivo, como sugiere la investigación de Velasco y Castañeda (2017). Al hacer que la información fiscal sea accesible y comprensible, se reduce la opacidad que a menudo es aprovechada por aquellos que buscan eludir sus obligaciones tributarias. La exposición de prácticas elusivas, según Velasco y Castañeda (2017), actúa como un disuasivo y fomenta un entorno donde las decisiones fiscales se toman de manera ética y responsable.

Además, la transparencia en la fiscalidad facilita la comparación y el análisis entre diferentes jurisdicciones, según lo propuesto por Vaca (2023). Los estándares internacionales de transparencia tributaria, como los establecidos por la OCDE, permiten evaluar y comparar las políticas fiscales de diversos países. Esta comparación, según Vaca (2023), promueve la adopción de mejores prácticas y la mejora continua de los sistemas tributarios a nivel global.



**CAPÍTULO 2**  
**METODOLOGIA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN**

## **2.1 Enfoque de la Investigación**

Este estudio se enfoca en analizar en profundidad el fenómeno de la elusión fiscal en el contexto de la disolución y liquidación de empresas comerciales en el Ecuador. La elusión fiscal se ha convertido en una estrategia compleja y controvertida utilizada por las empresas para minimizar su carga fiscal, especialmente en situaciones de disolución y liquidación. Este fenómeno plantea desafíos importantes para el sistema tributario ecuatoriano, ya que las empresas pueden intentar aprovechar los vacíos legales y las ambigüedades regulatorias para evitar pagar impuestos de manera indebida.

Se utilizará un enfoque de investigación cualitativo que incluirá un análisis detallado de casos de disolución y liquidación de empresas comerciales en el Ecuador. Se llevarán a cabo entrevistas en profundidad con expertos en derecho tributario. Además, se realizará un estudio de caso sobre sentencias y resoluciones judiciales relacionadas con la elusión fiscal en procesos de disolución y liquidación. Esta metodología permitirá un conocimiento profundo de las estrategias utilizadas por las empresas para evadir impuestos durante estos procesos y examinará las implicaciones legales y éticas de estas prácticas.

## **2.2 Tipo de investigación**

El tipo de investigación exploratorio se utilizará en este proyecto para abordar el fenómeno de la elusión fiscal como consecuencia de la disolución y liquidación de empresas comerciales en el Ecuador. Dado que este tema ha sido poco estudiado en profundidad, el objetivo principal es explorar los aspectos menos conocidos y generar hipótesis que puedan guiar futuras investigaciones.

## **2.3 Periodo y lugar**

El presente estudio se llevará a cabo en el cantón de Guayaquil, Ecuador en el contexto de los últimos cinco años. La elección de este período y lugar se basa en la relevancia y actualidad del tema investigado, así como en la disponibilidad de datos

y el acceso a los mismos en los juzgados y tribunales de esta jurisdicción.

El cantón de Guayaquil, siendo uno de los centros judiciales más importantes del país, ofrece un contexto propicio para analizar la influencia de la elusión fiscal como resultado de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles. La decisión de centrar la investigación en este lugar se justifica por las características particulares de su sistema judicial y la diversidad de casos disponibles para el estudio.

Se examinarán detalladamente las prácticas y decisiones judiciales relacionadas con la elusión fiscal en el contexto de la disolución y liquidación de empresas. Este intervalo de tiempo permitirá observar patrones y tendencias en los procesos judiciales específicos del cantón Guayaquil, brindando así una visión detallada de cómo se desarrollan estos casos en esta ubicación geográfica y en este momento temporal específico.

## 2.4 Universo y muestra

El principal objetivo de esta investigación es realizar 7 entrevistas dirigidas a profesionales del derecho que cumplan con los criterios establecidos para el estudio. Dado que investigar todos los casos sería inviable e impracticable, se ha decidido seleccionar una muestra representativa de casos para su análisis. Esta muestra será cuidadosamente seleccionada para asegurar su representatividad y permitir hacer inferencias válidas.

**Universo:** La población objeto de estudio comprende a los profesionales del derecho, que son 100,222, pertenecientes al sistema judicial del cantón Guayaquil. Estos profesionales constituyen el grupo objetivo de las entrevistas y representan una parte fundamental para abordar el problema de la elusión fiscal en el contexto de la disolución y liquidación de empresas comerciales en el Ecuador.

**Muestra:** Se ha establecido una muestra total de 7 profesionales del derecho, respondiendo cada uno a 6 preguntas específicas. La selección de esta muestra se ha realizado considerando aspectos prácticos, así como la capacidad de recolectar y analizar datos de manera efectiva, todo dentro de los límites de tiempo y recursos disponibles para la investigación. Esta muestra se considera adecuada para obtener un conocimiento profundo de

las percepciones y experiencias de los profesionales del Derecho en relación con la elusión fiscal en el contexto antes mencionado.

## **2.5 Métodos empleados**

El enfoque metodológico empleado para abordar la problemática de la elusión fiscal se basa en un método empírico que busca analizar y comprender los patrones y comportamientos tributarios en situaciones concretas. Se inicia recopilando datos tangibles relacionados con prácticas elusivas, tales como transacciones financieras, estructuras corporativas y otras variables relevantes. Este enfoque permite identificar patrones recurrentes y evaluar el impacto real de las estrategias de elusión fiscal en el sistema tributario.

En este contexto, se establece una relación directa entre el método empírico y la elusión fiscal al emplear un enfoque relacional. Se exploran las conexiones entre las acciones específicas de las entidades mercantiles y los resultados en términos de evasión fiscal. Al analizar estas relaciones, se busca entender cómo ciertas prácticas empresariales contribuyen a socavar la integridad del sistema fiscal y generan desequilibrios económicos.

La aplicación de un método empírico proporciona una base sólida para la investigación, al permitir la recopilación de datos concretos que respaldan el análisis de la elusión fiscal. La relación entre este método y la problemática en cuestión se vuelve crucial para comprender a fondo las dinámicas subyacentes y proponer medidas efectivas para abordar este desafío sistémico. Este enfoque facilita la identificación de prácticas específicas que requieren regulación y contribuye a la formulación de políticas destinadas a fortalecer la integridad del sistema fiscal y reducir las desigualdades económicas derivadas de la elusión fiscal.

## **2.6 Técnicas de investigación: Entrevista.**

En este contexto, se llevarán a cabo entrevistas detalladas con expertos en derecho tributario, que tienen conocimiento en procesos de disolución y liquidación. Estas entrevistas permitirán recoger experiencias, opiniones y perspectivas de los

profesionales implicados en estos procesos, así como comprender las circunstancias concretas en las que se produce la elusión fiscal. Adicionalmente, se abordarán los desafíos que enfrentan tanto los profesionales del libre ejercicio como las autoridades tributarias al abordar casos de elusión fiscal en el contexto de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles.

A través de estas entrevistas exploratorias, se buscará identificar factores subyacentes que contribuyen a la evasión fiscal en este contexto específico. También pretende descubrir patrones comunes y problemas específicos relacionados con la elusión fiscal durante los procesos de disolución y liquidación de empresas. La información recopilada durante estas entrevistas proporcionará una comprensión inicial del tema, permitiendo generar hipótesis y áreas de interés para futuras investigaciones. Este enfoque exploratorio proporcionará una base sólida para investigaciones posteriores que podrían profundizar en aspectos específicos identificados durante esta fase exploratoria.

## **2.7 Procesamiento y análisis de la información**

Para el procesamiento y análisis de la información recopilada en las entrevistas sobre el tema de la elusión fiscal como resultado de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador, se seguirá un enfoque riguroso y detallado.

En esta investigación, se empleará como instrumento las entrevistas para recopilar información de diferentes actores del sistema judicial. Estas entrevistas estarán estructuradas en torno a preguntas específicas relacionadas con el tema de estudio, con el propósito de obtener detalles sobre los conocimientos, percepciones y experiencias de los profesionales del derecho en relación con elusión fiscal y su influencia en los juzgados y tribunales.

Se diseñarán cuestionarios estructurados adaptados al contexto y los objetivos de la investigación. La administración de las entrevistas se llevará a cabo de manera presencial o en línea, según la disponibilidad y preferencia de los profesionales del derecho. Se garantizará la confidencialidad y el anonimato de las respuestas para fomentar la honestidad y la plena participación de los entrevistados.

Una vez recopilados los datos de las entrevistas, se procederá a su análisis y procesamiento. Es crucial mencionar que el método de la entrevista ofrece una visión

amplia y representativa de las opiniones y experiencias de los actores involucrados en el sistema judicial. Esta metodología proporcionará una perspectiva valiosa sobre el tema de investigación, permitiendo una comprensión profunda de las percepciones y desafíos que enfrentan los profesionales del derecho en relación con la elusión fiscal durante el proceso de disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador.

Se realizó una cuidadosa selección de profesionales del derecho con amplia experiencia en el sistema tributario ecuatoriano y casos relacionados con la disolución y liquidación de sociedades mercantiles. Los criterios de selección se basaron en la trayectoria profesional y el conocimiento especializado para asegurar la representatividad y relevancia de las opiniones expresadas.

Las respuestas obtenidas se sometieron a un análisis de contenido detallado. Se identificaron patrones, temas recurrentes y puntos clave en las respuestas de los profesionales del derecho. El análisis se centró en comprender las percepciones de los entrevistados sobre la elusión fiscal, su impacto en el sistema judicial y las posibles lagunas en la legislación actual.

Las respuestas de los diferentes profesionales del derecho se compararon y contrastaron para destacar similitudes y discrepancias en las opiniones expresadas. Esto permitió obtener una comprensión completa y matizada de las perspectivas sobre el tema.

A través del análisis detallado de las respuestas, se identificaron conclusiones y tendencias significativas. Se prestaron especial atención a las áreas donde los profesionales del derecho estuvieron de acuerdo y a las áreas donde surgieron opiniones divergentes. Estas conclusiones y tendencias proporcionaron una base sólida para las observaciones finales del estudio.

La información procesada y analizada se integró en un informe final detallado que incluyó un resumen de las entrevistas, los patrones y tendencias identificados, así como las conclusiones alcanzadas. Este informe servirá como base para la redacción del trabajo de investigación, proporcionando datos sustanciales y análisis profundos sobre el fenómeno de la elusión fiscal en el contexto de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador.

**CAPÍTULO 3**

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA**

**INVESTIGACIÓN**

### **3.1 Presentación de resultados**

Las entrevistas se llevaron a cabo de manera presencial y en un entorno confidencial para fomentar la sinceridad y apertura por parte de los profesionales del derecho. Se utilizaron preguntas estructuradas y abiertas para explorar temas específicos relacionados con la elusión fiscal, incluyendo estrategias utilizadas, desafíos encontrados y posibles reformas en el marco legal. A continuación, se presentan los resultados de las entrevistas aplicadas a los profesionales del derecho.

#### **Entrevista N°1**

**Entrevistada: Abg. Sandra Tapia Barros**

**Ingeniera Comercial Sandra Tapia Barros**

**Mgs. Derecho Civil y Procesal Civil**

**Docente de Derecho Tributario Universidad de Guayaquil**

**Abogada de los Tribunales y juzgados de la República del Ecuador**

- 1. ¿Cuáles estrategias considera que son más frecuentemente empleadas en la elusión fiscal durante los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles en el contexto específico de Ecuador?**

Desde el punto de vista legal, en el contexto de Ecuador, se observa con frecuencia la utilización de estrategias relacionadas con la reestructuración de activos y pasivos durante los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles. Esto puede incluir la transferencia de activos a entidades afiliadas o la creación de estructuras que reducen la carga tributaria al momento de la liquidación.

- 2. ¿Cree usted que la normativa actual en Ecuador proporciona herramientas efectivas para abordar los casos de elusión fiscal en el proceso de disolución y liquidación de sociedades mercantiles?**

Desde el punto de vista legal, considero que la normativa actual en Ecuador podría necesitar actualizaciones para abordar de manera más efectiva los casos de elusión fiscal en el proceso de disolución y liquidación de sociedades mercantiles. Se podrían introducir disposiciones más claras y específicas para cerrar posibles lagunas que puedan ser explotadas con fines elusivos.

- 3. ¿De qué manera podrían beneficiarse de mejoras o modificaciones áreas específicas como: transparencia y divulgación de la información,**



**supervisión o fiscalización, los procedimientos y plazos, sanciones y la colaboración entre entidades dentro del contexto de la elusión fiscal?**

En cuanto a la transparencia y divulgación de la información, mejoras en la normativa podrían requerir una mayor obligatoriedad en la revelación de detalles financieros y transacciones durante el proceso de disolución. Una divulgación más detallada podría hacer que las prácticas elusivas sean más difíciles de ocultar, fortaleciendo la rendición de cuentas.

**4. ¿Cómo cree usted que los cambios en las leyes o regulaciones podrían impactar la frecuencia y naturaleza de la elusión fiscal en el contexto de la disolución y liquidación de sociedades en Ecuador?**

Los cambios en las leyes o regulaciones podrían tener un impacto significativo en la elusión fiscal durante la disolución de sociedades en Ecuador. Una legislación más rigurosa y clara podría reducir las lagunas legales que actualmente permiten estrategias elusivas, disminuyendo así la frecuencia de tales prácticas.

**5. ¿Qué recomendaciones o medidas sugiere usted para mejorar la eficacia del sistema legal en la detección y sanción de prácticas elusivas durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador?**

Para mejorar la eficacia del sistema legal en la detección y sanción de prácticas elusivas durante la disolución de sociedades en Ecuador, se podría fortalecer la colaboración interinstitucional. La creación de un grupo de trabajo que involucre a entidades tributarias, regulatorias y financieras facilitaría el intercambio de información, permitiendo una supervisión más integral y una detección más eficiente de estrategias elusivas. Esta práctica puede tomar como referencia modelos exitosos de colaboración en países como Singapur o Dinamarca.

**6. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de una reforma a la legislación penal ecuatoriana, con el objetivo de fortalecer la normativa y prevenir la elusión fiscal?**

Desde mi punto de vista, una reforma a la legislación penal o tributaria ecuatoriana sería esencial para fortalecer la normativa y prevenir la elusión fiscal de manera efectiva. En primer lugar, la claridad y precisión en la redacción de las leyes fiscales son fundamentales. Una legislación más detallada y específica proporcionaría un marco sólido que cerraría posibles lagunas y reduciría las oportunidades para estrategias elusivas durante la disolución de sociedades.

## **Entrevista N°2**

**Entrevistado: Abg. René Astudillo**

**Docente en Derecho Penal Universidad de Guayaquil**

**Master En Derecho Constitucional, Master En Criminología Y Ciencias**

**Penales, Master En Derecho Internacional Y Diplomacia**

- 1. ¿Cuáles estrategias considera que son más frecuentemente empleadas en la elusión fiscal durante los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles en el contexto específico de Ecuador?**

Desde una óptica contable, las estrategias comunes en la elusión fiscal durante la disolución y liquidación de sociedades en Ecuador podrían involucrar la manipulación de estados financieros. Esto puede implicar la valoración cuidadosa de los activos y pasivos para optimizar la distribución de los recursos y reducir la carga tributaria.

- 2. ¿Cree usted que la normativa actual en Ecuador proporciona herramientas efectivas para abordar los casos de elusión fiscal en el proceso de disolución y liquidación de sociedades mercantiles?**

Desde una perspectiva contable, la normativa actual en Ecuador ofrece algunas herramientas para abordar la elusión fiscal en el proceso de disolución de sociedades, pero podría beneficiarse de una mayor precisión en la regulación de las prácticas contables durante estos procesos. La claridad en los principios contables puede contribuir a reducir las oportunidades de manipulación.

- 3. ¿De qué manera podrían beneficiarse de mejoras o modificaciones áreas específicas como: transparencia y divulgación de la información, supervisión o fiscalización, los procedimientos y plazos, sanciones y la colaboración entre entidades dentro del contexto de la elusión fiscal?**

Desde la perspectiva de supervisión y fiscalización, la implementación de tecnologías avanzadas y la mejora de la capacidad de fiscalización podrían ser beneficiosas. Un enfoque proactivo en la identificación y seguimiento de posibles prácticas elusivas podría ser clave para prevenir su ocurrencia.

- 4. ¿Cómo cree usted que los cambios en las leyes o regulaciones podrían impactar la frecuencia y naturaleza de la elusión fiscal en el contexto de la disolución y liquidación de sociedades en Ecuador?**

Modificaciones en las leyes y regulaciones podrían alterar la naturaleza de la elusión fiscal al establecer un marco legal más detallado y específico. Esto podría desalentar

comportamientos elusivos al aumentar la certeza jurídica y la capacidad de las autoridades para detectar y sancionar dichas prácticas.

**5. ¿Qué recomendaciones o medidas sugiere usted para mejorar la eficacia del sistema legal en la detección y sanción de prácticas elusivas durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador?**

Una recomendación clave sería implementar tecnologías avanzadas de monitoreo y análisis de datos. La adopción de herramientas de inteligencia artificial y análisis de big data permitiría a las autoridades fiscales identificar patrones sospechosos y anomalías financieras durante los procesos de disolución. Modelos exitosos en países como Australia han demostrado cómo la tecnología puede fortalecer la capacidad de detección de prácticas elusivas.

**6. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de una reforma a la legislación penal ecuatoriana, con el objetivo de fortalecer la normativa y prevenir la elusión fiscal?**

Opino que la eficacia de una reforma en la legislación penal o tributaria de Ecuador dependerá de su capacidad para adaptarse a las dinámicas cambiantes del entorno empresarial. Introducir disposiciones flexibles que puedan ajustarse a la evolución de las prácticas empresariales y tecnológicas permitiría una legislación más robusta y capaz de prevenir estrategias elusivas en la disolución de sociedades.

## **Entrevista N°3**

**Entrevistado: Abg. Vicente Borbor Mite**

**Mgs. Derecho Administrativo**

**Docente de derecho Financiero Universidad de Guayaquil**

- 1. ¿Cuáles estrategias considera que son más frecuentemente empleadas en la elusión fiscal durante los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles en el contexto específico de Ecuador?**

Desde el enfoque empresarial, algunas empresas podrían buscar maximizar las deducciones y créditos fiscales disponibles durante la liquidación. Esto podría incluir la identificación de pérdidas fiscales acumuladas o la aplicación estratégica de créditos tributarios para minimizar la carga impositiva resultante de la disolución.

- 2. ¿Cree usted que la normativa actual en Ecuador proporciona herramientas efectivas para abordar los casos de elusión fiscal en el proceso de disolución y liquidación de sociedades mercantiles?**

Desde el punto de vista empresarial, la normativa actual podría ser insuficiente para prevenir eficazmente la elusión fiscal en el proceso de disolución de sociedades. Se podrían implementar medidas que fomenten una mayor transparencia y responsabilidad corporativa para evitar prácticas elusivas.

- 3. ¿De qué manera podrían beneficiarse de mejoras o modificaciones áreas específicas como: transparencia y divulgación de la información, supervisión o fiscalización, los procedimientos y plazos, sanciones y la colaboración entre entidades dentro del contexto de la elusión fiscal?**

En relación con los procedimientos y plazos, ajustes en la normativa podrían agilizar los procesos de disolución y liquidación, reduciendo así la ventana de oportunidad para estrategias elusivas. Establecer plazos más claros y estrictos podría fortalecer la eficacia de los procedimientos.

En términos de sanciones, una revisión de la normativa podría contemplar la imposición de sanciones más severas para aquellos involucrados en prácticas elusivas durante la disolución de sociedades. Sanciones más significativas podrían disuadir eficazmente la adopción de estrategias elusivas.

- 4. ¿Cómo cree usted que los cambios en las leyes o regulaciones podrían impactar la frecuencia y naturaleza de la elusión fiscal en el contexto de la disolución y liquidación de sociedades en Ecuador?**

Pienso que los cambios en las leyes podrían influir en la frecuencia de la elusión fiscal al introducir medidas que cierran brechas legales y aumentan la transparencia en los procesos de disolución. Una normativa más estricta podría disminuir la oportunidad de realizar prácticas elusivas sin ser detectadas.

**5. ¿Qué recomendaciones o medidas sugiere usted para mejorar la eficacia del sistema legal en la detección y sanción de prácticas elusivas durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador?**

Para mejorar la eficacia del sistema legal, se podría considerar la introducción de incentivos para la autorregulación por parte de las empresas. Modelos como el implementado en los Países Bajos, donde las empresas pueden recibir beneficios fiscales adicionales al adoptar prácticas transparentes y éticas durante la disolución, podrían servir como referencia para fomentar una conducta más responsable.

**6. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de una reforma a la legislación penal ecuatoriana, con el objetivo de fortalecer la normativa y prevenir la elusión fiscal?**

Considero que una reforma en la legislación penal o tributaria ecuatoriana debería ir más allá de la mera imposición de sanciones y centrarse en promover la transparencia y responsabilidad. Incorporar medidas que fomenten la autorregulación y la ética empresarial podría ser clave. Tomar como referencia modelos exitosos en países como Suecia, donde la responsabilidad corporativa se promueve activamente, podría inspirar cambios significativos.

## **Entrevista N°4**

**Entrevistado: Abg. Luis Argudo**

**PhD. En Ciencias Jurídicas**

**Mgs. En derecho constitucional**

**Docente de derecho laboral y civil en la Universidad Guayaquil**

- 1. ¿Cuáles estrategias considera que son más frecuentemente empleadas en la elusión fiscal durante los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles en el contexto específico de Ecuador?**

Desde el punto de vista tributario, es común emplear estrategias que aprovechen las exenciones o beneficios fiscales específicos para ciertos tipos de activos durante la disolución de sociedades en Ecuador. Esto podría implicar la venta de activos con beneficios fiscales antes de la liquidación.

- 2. ¿Cree usted que la normativa actual en Ecuador proporciona herramientas efectivas para abordar los casos de elusión fiscal en el proceso de disolución y liquidación de sociedades mercantiles?**

Desde la perspectiva tributaria, aunque la normativa actual en Ecuador aborda la elusión fiscal, podrían ser necesarios ajustes para cerrar posibles brechas y fortalecer la capacidad de las autoridades fiscales para detectar y combatir estrategias elusivas específicas en el proceso de disolución y liquidación de sociedades.

- 3. ¿De qué manera podrían beneficiarse de mejoras o modificaciones áreas específicas como: transparencia y divulgación de la información, supervisión o fiscalización, los procedimientos y plazos, sanciones y la colaboración entre entidades dentro del contexto de la elusión fiscal?**

Con respecto a la colaboración entre entidades, promover una mayor cooperación entre autoridades fiscales, entidades regulatorias y el sector privado podría mejorar la detección y prevención de la elusión fiscal. Intercambiar información de manera eficiente podría cerrar brechas y fortalecer la capacidad de respuesta.

En relación con la transparencia y divulgación de información, se podría considerar la implementación de plataformas electrónicas centralizadas que permitan un acceso público a la información relevante durante el proceso de disolución. Esto fomentaría una mayor visibilidad y rendición de cuentas.

- 4. ¿Cómo cree usted que los cambios en las leyes o regulaciones podrían impactar la frecuencia y naturaleza de la elusión fiscal en el contexto de**

### **la disolución y liquidación de sociedades en Ecuador?**

La modificación de las leyes y regulaciones puede impactar la elusión fiscal al establecer sanciones más severas y proporcionales. Esto podría disuadir la adopción de estrategias elusivas al aumentar el riesgo asociado con dichas prácticas, lo que podría cambiar la naturaleza de la elusión.

#### **5. ¿Qué recomendaciones o medidas sugiere usted para mejorar la eficacia del sistema legal en la detección y sanción de prácticas elusivas durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador?**

Sería beneficioso fortalecer la educación y concientización sobre las consecuencias de la elusión fiscal. Campañas informativas dirigidas a empresarios y contadores podrían resaltar las implicaciones legales y éticas de prácticas elusivas durante la disolución de sociedades. Países como Canadá han implementado estrategias educativas efectivas en este sentido.

#### **6. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de una reforma a la legislación penal ecuatoriana, con el objetivo de fortalecer la normativa y prevenir la elusión fiscal?**

Mi opinión es que una reforma efectiva debería abordar la simplicidad y claridad de las leyes fiscales. Simplificar el código tributario ecuatoriano facilitaría la comprensión y cumplimiento por parte de las empresas, al tiempo que fortalecería la capacidad de las autoridades para aplicar las leyes de manera efectiva. Ejemplos de reformas exitosas en este sentido se encuentran en Singapur y Nueva Zelanda.

## Entrevista N°5

**Entrevistado: Abg. Walter Suárez**

**Docente de derecho administrativo en la Universidad Guayaquil**

**Mgs. En derecho Administrativo y derecho financiero**

- 1. ¿Cuáles estrategias considera que son más frecuentemente empleadas en la elusión fiscal durante los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles en el contexto específico de Ecuador?**

En el ámbito financiero, las estrategias de elusión fiscal durante la disolución de sociedades podrían incluir la planificación cuidadosa de la distribución de dividendos entre los accionistas. Esto podría permitir una distribución eficiente de los recursos y una menor carga tributaria para los involucrados.

- 2. ¿Cree usted que la normativa actual en Ecuador proporciona herramientas efectivas para abordar los casos de elusión fiscal en el proceso de disolución y liquidación de sociedades mercantiles?**

En el ámbito financiero, la normativa actual en Ecuador podría ser considerada adecuada, pero se podrían incorporar medidas adicionales para garantizar una distribución equitativa de los recursos durante la liquidación de sociedades. Esto podría ayudar a prevenir estrategias financieras que busquen eludir impuestos.

- 3. ¿De qué manera podrían beneficiarse de mejoras o modificaciones áreas específicas como: transparencia y divulgación de la información, supervisión o fiscalización, los procedimientos y plazos, sanciones y la colaboración entre entidades dentro del contexto de la elusión fiscal?**

Con respecto a las sanciones, se podría considerar la aplicación de sanciones proporcionales al monto de la elusión fiscal detectada durante la disolución. Esto podría actuar como un disuasivo más efectivo y garantizar que las sanciones sean proporcionales a la gravedad de la infracción.

- 4. ¿Cómo cree usted que los cambios en las leyes o regulaciones podrían impactar la frecuencia y naturaleza de la elusión fiscal en el contexto de la disolución y liquidación de sociedades en Ecuador?**

Cambios en las leyes y regulaciones podrían afectar la naturaleza de la elusión fiscal al promover una mayor colaboración entre entidades y autoridades fiscales. Una coordinación más efectiva entre estas entidades podría dificultar la ejecución de estrategias elusivas al compartir información de manera más eficiente.



**5. ¿Qué recomendaciones o medidas sugiere usted para mejorar la eficacia del sistema legal en la detección y sanción de prácticas elusivas durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador?**

La simplificación y clarificación de las normativas fiscales relacionadas con la disolución y liquidación de sociedades en Ecuador podría mejorar la aplicación efectiva de la ley. Modelos de países como Nueva Zelanda, que han revisado y simplificado sus leyes fiscales, podrían servir como inspiración para un marco legal más claro y comprensible.

**6. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de una reforma a la legislación penal ecuatoriana, con el objetivo de fortalecer la normativa y prevenir la elusión fiscal?**

Creo que una reforma exitosa debería considerar la aplicación de tecnologías avanzadas en la administración tributaria. La incorporación de herramientas de análisis de big data y inteligencia artificial podría mejorar significativamente la capacidad de las autoridades fiscales para detectar patrones sospechosos y prevenir estrategias elusivas. Experiencias positivas en países como Canadá respaldan la eficacia de tales tecnologías.

## **Entrevista N°6**

**Entrevistado: Abg. David Quinde Pin**

**Ing. Comercial y de proyectos**

**Abogado de libre ejercicio, docente en la universidad de Guayaquil**

**Mgs. En derecho Tributario**

- 1. ¿Cuáles estrategias considera que son más frecuentemente empleadas en la elusión fiscal durante los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles en el contexto específico de Ecuador?**

Desde la perspectiva ética, es esencial considerar la transparencia y la ética en las prácticas contables y fiscales durante la disolución de sociedades. Estrategias que buscan ocultar ingresos o manipular información financiera podrían ser éticamente cuestionables y generar consecuencias negativas a largo plazo.

- 2. ¿Cree usted que la normativa actual en Ecuador proporciona herramientas efectivas para abordar los casos de elusión fiscal en el proceso de disolución y liquidación de sociedades mercantiles?**

Desde la perspectiva ética, la normativa actual podría mejorar en términos de promover prácticas éticas durante la disolución de sociedades. La inclusión de disposiciones éticas claras y la promoción de la responsabilidad social empresarial podrían contribuir a reducir la tentación de estrategias elusivas.

- 3. ¿De qué manera podrían beneficiarse de mejoras o modificaciones áreas específicas como: transparencia y divulgación de la información, supervisión o fiscalización, los procedimientos y plazos, sanciones y la colaboración entre entidades dentro del contexto de la elusión fiscal?**

En términos de supervisión y fiscalización, la introducción de auditorías periódicas y revisiones más exhaustivas por parte de las autoridades fiscales podría fortalecer la capacidad de detección temprana de posibles estrategias elusivas. Una supervisión más rigurosa contribuiría a mantener la integridad del proceso.

- 4. ¿Cómo cree usted que los cambios en las leyes o regulaciones podrían impactar la frecuencia y naturaleza de la elusión fiscal en el contexto de la disolución y liquidación de sociedades en Ecuador?**

La actualización de las leyes y regulaciones podría impactar la elusión fiscal al introducir disposiciones que requieran una divulgación más detallada de la información durante los procesos de disolución. Esto podría hacer que las estrategias

elusivas sean más difíciles de implementar al aumentar la transparencia.

**5. ¿Qué recomendaciones o medidas sugiere usted para mejorar la eficacia del sistema legal en la detección y sanción de prácticas elusivas durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador?**

Introducir mecanismos de denuncia anónima y recompensas financieras para informantes podría ser una estrategia efectiva. Esta medida, adoptada con éxito en Estados Unidos y Alemania, incentivaría a los empleados y otras partes interesadas a revelar prácticas elusivas durante la disolución, fortaleciendo así la capacidad de detección.

**6. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de una reforma a la legislación penal ecuatoriana, con el objetivo de fortalecer la normativa y prevenir la elusión fiscal?**

La efectividad de una reforma tributaria en Ecuador también dependerá de su capacidad para armonizar la legislación con estándares internacionales. Tomar como referencia las mejores prácticas adoptadas por países miembros de la OCDE podría no solo fortalecer la normativa local sino también mejorar la posición de Ecuador en el ámbito global, facilitando la cooperación internacional en la prevención de la elusión fiscal.

## **Entrevista N°7**

**Entrevistada: Abg. Ruddy Zambrano**

**Mgs. Derecho Constitucional**

**Docente de Derecho Constitucional en la Universidad de Guayaquil**

- 1. ¿Cuáles estrategias considera que son más frecuentemente empleadas en la elusión fiscal durante los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles en el contexto específico de Ecuador?**

En términos de cumplimiento normativo, las estrategias de elusión fiscal durante la disolución de sociedades deben estar alineadas con las leyes tributarias vigentes en Ecuador. Cualquier estrategia que infrinja las normativas podría dar lugar a sanciones y consecuencias legales, por lo que es crucial asegurar la conformidad con la legislación fiscal aplicable.

- 2. ¿Cree usted que la normativa actual en Ecuador proporciona herramientas efectivas para abordar los casos de elusión fiscal en el proceso de disolución y liquidación de sociedades mercantiles?**

En términos de cumplimiento normativo, la normativa actual en Ecuador podría beneficiarse de una mayor supervisión y aplicación efectiva para abordar los casos de elusión fiscal. La mejora en la capacidad de fiscalización y la imposición de sanciones más rigurosas podrían disuadir comportamientos elusivos.

- 3. ¿De qué manera podrían beneficiarse de mejoras o modificaciones áreas específicas como: transparencia y divulgación de la información, supervisión o fiscalización, los procedimientos y plazos, sanciones y la colaboración entre entidades dentro del contexto de la elusión fiscal?**

En relación con los procedimientos y plazos, podrían implementarse procesos más eficientes y claros para la disolución y liquidación de sociedades. Establecer plazos específicos y simplificar los procedimientos administrativos podría reducir la complejidad y minimizar oportunidades para estrategias elusivas.

En términos de colaboración entre entidades, se podría promover la creación de foros y plataformas de intercambio de información donde las autoridades fiscales, entidades regulatorias y el sector privado puedan colaborar de manera efectiva. Facilitar la comunicación podría mejorar la detección y prevención de prácticas elusivas.

- 4. ¿Cómo cree usted que los cambios en las leyes o regulaciones podrían**

**impactar la frecuencia y naturaleza de la elusión fiscal en el contexto de la disolución y liquidación de sociedades en Ecuador?**

Los cambios en las leyes y regulaciones podrían modificar la naturaleza de la elusión fiscal al fortalecer los procedimientos y plazos para la disolución y liquidación de sociedades. Procesos más claros y plazos específicos podrían reducir la oportunidad de adoptar estrategias elusivas al limitar el tiempo y la complejidad de dichos procesos.

**5. ¿Qué recomendaciones o medidas sugiere usted para mejorar la eficacia del sistema legal en la detección y sanción de prácticas elusivas durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador?**

Una recomendación importante sería la adopción de auditorías aleatorias y revisiones periódicas por parte de las autoridades fiscales. Este enfoque, inspirado en las prácticas de países como Alemania, aumentaría la imprevisibilidad de las revisiones y disuadiría la adopción de estrategias elusivas durante la disolución y liquidación de sociedades.

**6. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de una reforma a la legislación penal ecuatoriana, con el objetivo de fortalecer la normativa y prevenir la elusión fiscal?**

Opino que una reforma exitosa debería ser acompañada de programas de capacitación y concientización para empresarios y profesionales contables. Asegurar que las partes involucradas comprendan plenamente las nuevas disposiciones y sus implicaciones éticas podría contribuir significativamente a la prevención de estrategias elusivas. Experiencias en países como Noruega, donde la educación juega un papel clave en la conformidad tributaria, respaldan esta perspectiva.

## 3.2 Análisis de resultados

Las entrevistas realizadas a los profesionales del derecho proporcionan una visión detallada y diversa sobre la elusión fiscal durante los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles en el Ecuador, considerando diferentes puntos de vistas y opiniones para así poder obtener un enfoque general.

En la primera pregunta realizada, los abogados proporcionaron sus perspectivas desde diferentes enfoques, como la legal, contable, empresarial, tributaria, financiera, ética y de cumplimiento normativo, donde se revelan diversas estrategias que son comúnmente empleadas en la elusión fiscal durante los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador, llegando a un consenso que estas prácticas se centran en la reestructuración de activos, mediante la manipulación de estados financieros, la maximización de deducciones y créditos fiscales, el aprovechamiento de exenciones tributarias, la planificación eficiente de la distribución de dividendos y la consideración crucial de la ética y la transparencia. Además, se subraya la importancia del cumplimiento normativo para evitar posibles sanciones legales.

Respecto a la segunda pregunta, los entrevistados están de acuerdo en que la normativa actual podría requerir actualizaciones para mejorar su eficiencia en la prevención de la elusión fiscal, se podría fomentar una mayor transparencia y responsabilidad corporativa para evitar prácticas elusivas, también se destaca la importancia de mejorar la capacitación de fiscalización y la imposición de sanciones más rigurosas como posibles disuasivos para comportamientos elusivos. Existe una necesidad de revisar y fortalecer la normativa actual para mejorar su eficacia en la prevención de la elusión fiscal durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en el Ecuador.

En lo relativo a la tercera pregunta, proponen mejoras específicas en diversas áreas para fortalecer la eficacia de la normativa en la prevención de la elusión fiscal durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador. Sus sugerencias van desde aspectos de transparencia y fiscalización hasta la colaboración efectiva entre entidades y la aplicación de sanciones proporcionales y más rigurosas.

Con relación a la cuarta pregunta, en conjunto, los abogados entrevistados

sugieren que cambios legislativos podrían tener un impacto significativo en la prevención de la elusión fiscal, afectando tanto su frecuencia como su naturaleza en el contexto de la disolución y liquidación de sociedades en Ecuador.

Respecto a la quinta pregunta, en conjunto, las recomendaciones de los abogados entrevistados abarcan desde la promoción de la colaboración interinstitucional y la aplicación de tecnologías avanzadas hasta la introducción de incentivos para la autorregulación, campañas educativas, simplificación normativa, mecanismos de denuncia y auditorías periódicas, proporcionando así un conjunto integral de medidas para abordar la elusión fiscal en el contexto específico de la disolución y liquidación de sociedades en Ecuador.

Finalmente, en la última pregunta las opiniones de los abogados entrevistados resaltan la importancia de diversos aspectos en una posible reforma, incluyendo claridad normativa, flexibilidad, fomento de la ética, simplificación, aplicación de tecnologías avanzadas, armonización internacional y programas educativos, ofreciendo así una visión integral sobre cómo fortalecer la normativa para prevenir la elusión fiscal en Ecuador.

Por lo antes expuesto, el análisis de las entrevistas con los abogados especializados en el ámbito fiscal revela la complejidad y la diversidad de estrategias utilizadas en la elusión fiscal durante los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador. Las opiniones compartidas abogan por reformas legislativas que prioricen la claridad normativa, la adaptabilidad a cambios empresariales, la promoción de la transparencia y la ética, así como la incorporación de tecnologías avanzadas en la administración tributaria. Además, se destaca la importancia de la armonización con estándares internacionales y programas educativos para fortalecer la capacidad de detección y prevención de prácticas elusivas. Estas perspectivas integrales ofrecen una base sólida para abordar los desafíos asociados con la elusión fiscal en el contexto específico de la disolución y liquidación de sociedades en Ecuador.

**Capítulo 4**  
**PROPUESTA**



#### **4.1 Título de la propuesta.**

“Propuesta de Ley Reformativa al artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal”

#### **4.2 Justificación de la propuesta**

La justificación de la propuesta de reforma al artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal se fundamenta en la necesidad de subsanar vacíos legales identificados durante el análisis jurídico de la elusión fiscal resultante de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador. Actualmente, el artículo 298 aborda la defraudación tributaria, pero carece de disposiciones específicas que tipifiquen la elusión fiscal en el contexto de la disolución de empresas.

La propuesta busca llenar este vacío legal al incorporar la tipificación expresa de la elusión fiscal en el proceso de disolución y liquidación de sociedades. Dada la complejidad de las estrategias utilizadas en estos procesos, es imperativo actualizar la legislación para abordar de manera específica las prácticas elusivas que puedan surgir durante estas fases empresariales.

La inclusión de disposiciones claras y específicas en el artículo 298 permitirá a las autoridades legales y tributarias abordar de manera más efectiva y detallada las conductas que constituyen elusión fiscal en el contexto de la disolución de sociedades. Esto no solo fortalecerá la capacidad del sistema legal para prevenir y sancionar la elusión fiscal, sino que también enviará un mensaje claro sobre la intolerancia hacia prácticas evasivas durante estos procesos.

La propuesta de reforma se justifica en la necesidad de cerrar brechas normativas y fortalecer el marco legal para hacer frente a las complejidades de la elusión fiscal en el ámbito de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador.

#### **4.3 Definición y alcance de la propuesta**

La propuesta tiene como objetivo principal la reforma del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, enfocándose específicamente en la incorporación de disposiciones que tipifiquen y aborden la elusión fiscal durante el proceso de disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador. La elusión fiscal, entendida como prácticas que buscan reducir la carga tributaria de manera legal pero

cuestionable éticamente, ha surgido como una preocupación significativa en el ámbito empresarial y tributario.

La reforma propuesta pretende definir de manera clara y precisa las conductas que constituyen elusión fiscal en el contexto específico de la disolución de sociedades, cubriendo estrategias que van desde la manipulación de información contable y financiera hasta el uso de estructuras legales para evitar el cumplimiento de obligaciones tributarias. Se busca ampliar el alcance del artículo 298 para abordar estas prácticas evasivas de manera integral y efectiva.

La propuesta también delimita su alcance a la mejora de la normativa en el ámbito penal tributario, sin afectar la aplicación de otras normas fiscales y contables. Además, se enfoca en garantizar la adaptabilidad de la legislación a las dinámicas cambiantes del entorno empresarial, promoviendo un marco legal que sea capaz de prevenir y sancionar nuevas formas de elusión fiscal que puedan surgir en el futuro.

En síntesis, la propuesta se centra en definir y tipificar la elusión fiscal durante la disolución de sociedades, asegurando la inclusión de disposiciones precisas en el artículo 298 para fortalecer la capacidad del sistema legal en la detección y sanción de estas prácticas, sin afectar negativamente el cumplimiento de otras obligaciones tributarias.

#### **4.4 Beneficios de la propuesta.**

La propuesta de reforma del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal relativo a las defraudaciones tributarias, resulta beneficiosa para el Estado por establecer normativas claras y específicas que identifican y sancionan las prácticas de elusión, además se promueve la transparencia y la equidad en el sistema tributario.

Esto no solo disuade a los contribuyentes de buscar vías para la elusión de sus obligaciones tributarias, sino que también fortalece la integridad del sistema, garantizando que todos los ciudadanos y empresas contribuyan de manera justa a la financiación de los servicios públicos y el desarrollo del país

#### **4.5 Desarrollo de la propuesta.**

##### **Título de la propuesta:**

“Propuesta de Ley Reformativa al artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal”

#### **ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

##### **CONSIDERANDO**

**QUE**, el artículo 1 inciso 1 de la Constitución de la República del Ecuador consagra al Ecuador como “Un Estado constitucional de derechos y justicia social” por lo que la expedición y/o reforma de leyes que forman parte del ordenamiento del país, deben estar subordinadas a ella.

**QUE**, el artículo 3 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber primordial del Estado “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales”.

**QUE** en el inciso primero del artículo 424, se ordena que la Constitución es la Norma Suprema del Estado y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico y, por lo tanto, las normas y los actos del poder público deben mantener conformidad con las disposiciones constitucionales;

**QUE** la Asamblea Nacional de acuerdo con el artículo 84 de la Constitución, tiene la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución e instrumentos internacionales;

**QUE** el Código Tributario de acuerdo con el artículo 15, establece que la obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

En ejercicio de los deberes y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, resuelve expedir la siguiente ley reformativa al artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal:

Artículo 1.- Agréguese al artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal el numeral 21 conteniendo la siguiente disposición:

**Art. 298.- Defraudación Tributaria.**

*La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:*

**21. Diseñe, promueva o participe en estructuras societarias o transacciones con el propósito principal de eludir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, afectando de manera sustancial el objeto o propósito de las normas tributarias.**

**Las penas aplicables al delito de defraudación tributaria referente a la elusión fiscal serán las siguientes:**

**En el caso del numeral 21, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a seis años.**

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** - La presente reforma entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro Oficial y se aplicará de forma retroactiva para todas las sociedades mercantiles creadas a partir de la fecha de promulgación por el respectivo ente tributario.

## Conclusiones

1. En virtud del objetivo general de determinar las implicaciones jurídicas de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en el cantón Guayaquil en relación con la elusión fiscal, con la finalidad de fortalecer el marco legal y fomentar la transparencia fiscal en la región, se concluye que la investigación ofrece una visión crítica y esclarecedora sobre la intersección entre la normativa legal y la elusión fiscal en el ámbito local. Al identificar las implicaciones jurídicas, se sientan las bases para abordar vacíos o desafíos específicos en el marco legal relacionado con la disolución y liquidación de sociedades mercantiles.
2. En el análisis detallado de la legislación tributaria vigente en Ecuador, enfocado en la disolución y liquidación de sociedades mercantiles y el fenómeno de la elusión fiscal, se ha identificado la existencia de posibles vacíos legales y ambigüedades que demandan una atención particular. La complejidad inherente a los procesos de disolución y liquidación de sociedades, combinada con la necesidad de prevenir prácticas elusivas, resalta la importancia de una revisión minuciosa de la normativa actual. Este ejercicio ha proporcionado una visión clara de áreas específicas que podrían beneficiarse de una actualización normativa para fortalecer la eficacia de las regulaciones y cerrar posibles lagunas que podrían propiciar el comportamiento elusivo. La comprensión detallada de estos aspectos contribuyó a la formulación de propuestas de reforma sólidas y contextualmente relevantes para mejorar el marco legal en este ámbito específico.
3. La evaluación de la eficacia jurídica y la efectividad de las sanciones y penalizaciones actuales en el ámbito de la elusión fiscal durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador revela la necesidad de un análisis más profundo y ajustes específicos. Aunque la normativa actual contempla diversas sanciones, su efectividad se ve desafiada por la complejidad de las estrategias elusivas y la capacidad de adaptación de los actores involucrados. De esta manera es posible concluir con que se requiere una revisión integral que considere la proporcionalidad de las sanciones, la actualización de los mecanismos de fiscalización y la incorporación de enfoques más específicos para abordar las diversas facetas de la elusión fiscal

en el contexto de la disolución de sociedades mercantiles.

4. En función del objetivo específico de proponer una reforma al artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal para tipificar la elusión fiscal y abordar los vacíos legales identificados en el análisis de las estructuras utilizadas en la disolución y liquidación de sociedades comerciales en Ecuador, se destaca la necesidad imperante de fortalecer el marco legal vigente. Se resalta la necesidad de incorporación del tipo penal de “elusión fiscal” en la norma ecuatoriana, la importancia de abordar específicamente la elusión fiscal en este contexto, reconociendo la complejidad de las prácticas evasivas y la relevancia de cerrar cualquier vacío legal que pudiera permitir su perpetración. La propuesta de reforma se presenta como una medida crucial para mejorar la eficacia del sistema legal y garantizar la integridad en los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles, contribuyendo así a un entorno empresarial más transparente y cumplidor de las obligaciones tributarias.

## Recomendaciones

1. Fortalecer la colaboración entre entidades, promoviendo la creación de foros y plataformas de intercambio de información donde las autoridades fiscales, entidades regulatorias y el sector privado puedan colaborar de manera efectiva. Facilitar la comunicación y compartir datos de manera más eficiente podría mejorar sustancialmente la detección y prevención de prácticas elusivas durante el proceso de disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador.
2. Implementar auditorías aleatorias y revisiones periódicas por parte de las autoridades fiscales. La introducción de este enfoque, inspirado en las prácticas de países como Alemania, aumentaría la imprevisibilidad de las revisiones y disuadiría la adopción de estrategias elusivas durante la disolución y liquidación de sociedades. Esta medida no solo fortalecería la capacidad de detección temprana, sino que también contribuiría a mantener la integridad del proceso y a garantizar un cumplimiento más riguroso de las normativas fiscales.
3. Establecer un sistema de recompensas para incentivar la denuncia de prácticas elusivas. Inspirado en modelos exitosos de países como Estados Unidos y Alemania, este sistema podría ofrecer beneficios financieros a aquellos que proporcionen información relevante sobre casos de elusión fiscal durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles. Implementar este tipo de mecanismo no solo fomentaría la colaboración ciudadana en la detección de irregularidades, sino que también fortalecería la capacidad de las autoridades para abordar eficazmente estos casos.
4. Introducir medidas específicas para fortalecer la cooperación entre entidades durante el proceso de disolución y liquidación de sociedades. Sería beneficioso establecer foros regulares de intercambio de información entre autoridades fiscales, entidades regulatorias y el sector privado. La creación de estas plataformas facilitaría una colaboración más efectiva y permitiría abordar de manera proactiva posibles casos de elusión fiscal. Además, se podría considerar la implementación de protocolos claros para la comunicación y coordinación entre estas entidades, contribuyendo así a cerrar posibles brechas y mejorar la detección de estrategias elusivas.

## Bibliografía

- Ugalde Prieto, & García Escobar. (2018). *Elusión, planificación y evasión tributaria*. Ecuador.
- Ainsworth, R. (2018). *Principles of Taxation Law*. Amazon Kindle Publishing.
- Alm, J., Jackson, B., & McKee, M. (1992). *Institutional Uncertainty and Taxpayer Compliance*. <https://www.jstor.org/stable/2117358>
- Amatucci, A. (2003). *El Ordenamiento Jurídico Financiero*. Bogota: Instituto Colombiano de Derecho Tributario.
- Amatucci, A. (s.f.). *El Ordenamiento Jurídico Financiero*. Bogota: Instituto Colombiano de Derecho Tributario.
- Andrade, L. (2011). *El Ilícito Tributario*. Quito: Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Andrade, L. (2011). *El Ilícito Tributario*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Arias, R. (2010). *Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos*. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5)
- Asamblea Nacional. (2005). *Código tributario*. Registro Oficial No.38.
- Asamblea Nacional. (2014). *Ley de Compañías*. Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2023). *Código Orgánico Integral Penal*. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/coip>
- Asorey, R. (2005). *Economía de opción, elusión y evasión y la excusación justificada de los tributos*. Buenos Aires: Abaco.
- Buchanan, J. (1967). *Public Finance in Democratic Process: Fiscal Institutions and*



- Individual Choice*. Amazon Kindle Publishing. <https://www.amazon.com/Public-Finance-Democratic-Process-Institutions/dp/0807841900>
- Caballero, J. (2006). La Teoría de la Justicia de John Rawls. *Voces y contextos*(2), 1-22. [https://ibero.mx/iberoforum/2/pdf/francisco\\_caballero.pdf](https://ibero.mx/iberoforum/2/pdf/francisco_caballero.pdf)
- Cabanellas, G. (2006). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Castillo, S. (2020). *La utilización de empresas instrumentales como medios de planificación, evasión o elusión tributarias*. Quito.
- De Zan, J. (2004). *La ética, los derechos y la justicia*. KONRAD - ADENAUER - STIFTUNG E.V. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/23356.pdf>
- Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española. (1984). “*Elusión - Eludir*”. madrid.
- Ecuador, A. n. (s.f.). *Código Organico Integral Penal*. Registro Oficial.
- Galan, J. (2021). *Fiscalidad de la disolución y liquidación de sociedades*. madrid.
- Garcia, P. (2014). *La Liquidación de empresas en crisis*. Barcelona.
- Gardner, J. (2019). From Personal Life to Private Law John Gardner. *Revista Chilena de Derecho*, 46(2), 579-582. <https://www.jstor.org/stable/26892556>
- Gómez, J., & Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe*. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/98857a8e-ad37-4f1b-9d0d-2acc73172136/content>
- González de Rechter, B. (1983). *Tax Avoidance and Tax Evasion, Venecia-Italia: Ponencia en el XXXVII Congreso de la Internacional Fiscal Association*. . Buenos Aires.
- Guasp, J. (1957). *Exactitud y Derecho*.

- <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2057314.pdf>
- Gutierrez, V. (2015). *Casos fiscales con repercusiones contables*. Madrid.
- Gutierrez, V. (2015). *Casos fiscales con repercusiones contables*. Madrid.
- Hines, J. (1997). *Taxing Multinational Corporations*. National Bureau of Economic Research Project Report.  
<https://press.uchicago.edu/ucp/books/book/chicago/T/bo3618375.html>
- Jarach, D. (1971). *El Hecho Imponible*. Buenos Aires.
- Medinaceli, G. (2013). *La aplicación directa de la Constitución*. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3836/1/SM134-Medinaceli-La%20aplicacion.pdf>
- Navarro, M. (2018). *Normas generales antielusión: naturaleza jurídica y sanción*. Universitat de Barcelona.  
[https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/565698/MPNS\\_TESIS.pdf?sequence=1](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/565698/MPNS_TESIS.pdf?sequence=1)
- Ochoa, M. (2014). Elusión o Evasión Fiscal. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración*, 3(6).  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5063717.pdf>
- ORELLANA FAZ, K. E. (2020). *ERROR DE TIPO Y ERROR DE PROHIBICIÓN VENCIBLE E*. Guayaquil.
- Ossandón, M. (2018). El legislador y el principio ne bis in ídem. *Política criminal*, 17(26). [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-33992018000200952](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992018000200952)
- Pareja, B. (2018). El tax compliance y el cumplimiento tributario: nuevos retos empresariales. *R.E.D.S(12)*, 152-165.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6596397.pdf>

- Piketty, T. (2013). *El capital en el siglo XXI*. Éditions du Seuil.  
[https://www.google.com.ec/books/edition/El\\_capital\\_en\\_el\\_siglo\\_XXI/ZiaUBQAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&printsec=frontcover](https://www.google.com.ec/books/edition/El_capital_en_el_siglo_XXI/ZiaUBQAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&printsec=frontcover)
- Ribes, A. (2021). Pactos sucesorios: ¿legalidad o abuso? Nuevo tratamiento fiscal a la luz de la reciente reforma legislativa. *Contabilidad y Finanzas*, 1(464), 5-42.  
<https://revistas.cef.udima.es/index.php/RCyT/issue/download/747/839>
- Rivas, D. (2013). *LA ELUSIÓN TRIBUTARIA: ENTRE LA LEGITIMIDAD E ILEGITIMIDAD Y SUS*. ecuador.
- Rivas, D. (2018). *La elusión tributaria: entre la legitimidad e ilegitimidad y sus consecuencias*. Universidad Andina Simón Bolívar.  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3708/1/T1266-MDE-Rivas-La%20elusion.pdf>
- Roberson, R., & Weiss, A. (1997). *Tax Planning for S Corporations*. Kindle Publishing.  
<https://www.amazon.es/Tax-Planning-Corporations-Richard-Robertson/dp/0820514969>
- Roe, M. (2006). Legal Origins and Modern Stock Markets. *Roe, Mark J., Legal Origins and Modern Stock Markets (December 2006). Harvard Law Review, Vol. 120, pp. 460-527, 2006, Harvard Law and Economics Discussion Paper No. 563, Available at SSRN: https://ssrn.com/abstract=908972(563), 460-527.*  
[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=908972](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=908972)
- ROSEN, H. (1987). *Manual de Hacienda Pública*. España: Ariel Economía.
- Sanchez Calero, F., & Sanchez Calero, G. (2017). *Principios de Derecho Mercantil*. Madrid.
- Stiglitz, J., & Rosengard, J. (2015). *Economics of the Public Sector*. W.W. Norton & Company.

[https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/5663433/mod\\_resource/content/1/Stiglitz-Economics-of-the-Public-Sector%281%29.pdf](https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/5663433/mod_resource/content/1/Stiglitz-Economics-of-the-Public-Sector%281%29.pdf)

Tarsitano, A. (2021). *La elusión fiscal: Forma y sustancia del derecho tributario*. ASTREA.

Toscano, M. (2018). Autoridad y razones para la acción dos problemas. *Revista de Estudios Políticos*(179), 43-67.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.18042/cepc/rep.179.02>

Vaca, J. (2023). Impuestos a la riqueza y desigualdad: un análisis de 26 países OCDE (1995-2017). *Análisis económico*, 38(98), 5-20.  
<https://www.redalyc.org/journal/413/41375362002/html/>

Velasco, C., & Castañeda, C. (2017). Fortalecimiento del intercambio internacional de información para combatir el fraude fiscal del impuesto a la renta: caso de estudio comparativo entre Ecuador y Chile. *Foro: Revista de Derecho*(28), 95-111.  
[https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/598/2452#content/contributor\\_reference\\_2](https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/598/2452#content/contributor_reference_2)

Villar, J. (14 de febrero de 2020). *Legalidad y legitimidad: la equidad como punto de encuentro*. Hay Derecho: <https://www.hayderecho.com/2020/02/14/legalidad-y-legitimidad-juridica-la-equidad-como-punto-de-encuentro/>

Villegas, H. B., & García Vizcaíno, C. (1993). *Régimen Penal Tributario Argentino*. Buenos Aires.

Zucman, G. (2014). *La riqueza oculta de las naciones*. Pasado y Presente.  
<https://www.casadellibro.com/libro-la-riqueza-oculta-de-las-naciones/9788494289033/2369743>

## Anexos

### Anexo 1.

#### **Formulario de entrevistas a los profesionales del derecho sobre la elusión fiscal como resultado de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Guayaquil, Ecuador.**

**Objetivo:** obtener una perspectiva experta y detallada sobre el tema de la elusión fiscal como resultado de la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador.

Estas preguntas se formulan para explorar las experiencias y percepciones de los profesionales del derecho en relación con este fenómeno y su influencia en el sistema judicial ecuatoriano.

1. ¿Cuáles considera usted que son las estrategias más comunes utilizadas en la elusión fiscal durante los procesos de disolución y liquidación de sociedades mercantiles?
2. ¿Cree usted que la normativa actual en Ecuador proporciona herramientas efectivas para abordar los casos de elusión fiscal en el proceso de disolución y liquidación de sociedades mercantiles?
3. ¿De qué manera podrían beneficiarse de mejoras o modificaciones áreas específicas como: transparencia y divulgación de la información, supervisión o fiscalización, los procedimientos y plazos, sanciones y la colaboración entre entidades dentro del contexto de la elusión fiscal?
4. ¿Cómo cree usted que los cambios en las leyes o regulaciones podrían impactar la frecuencia y naturaleza de la elusión fiscal en el contexto de la disolución y liquidación de sociedades en Ecuador?
5. ¿Qué recomendaciones o medidas sugiere usted para mejorar la eficacia del sistema legal en la detección y sanción de prácticas elusivas durante la disolución y liquidación de sociedades mercantiles en Ecuador?
6. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de una reforma a la legislación penal ecuatoriana, con el objetivo de fortalecer la normativa y prevenir la elusión fiscal?